

ACTA 9/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En el municipio de Pinoso, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil quince, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación al efecto en la que se indicaba los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Vocales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Don Francisco José López Collado
Don Cesar Pérez Cascales
Doña Neus Ochoa Rico
Doña Elisa Santiago Tortosa
Don Julián Pérez Salar
Doña Inmaculada Brotons Albert
Don José Perea Riquelme
Doña María José Jover Soro
Don José Manuel Martínez Amorós
Don Julián Manuel Martín Pérez
Don Vicente Rico Ramírez

Actúa como Secretario Don Antonio Cano Gómez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, dando comienzo posteriormente al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 21 DE JULIO DE 2015.

Tras preguntar **el Alcalde** si alguien desea formular alguna observación sobre el acta de la última sesión del pleno, al no formularse ninguna apreciación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de pleno.

2.º DICTÁMENES DE COMISIÓN INFORMATIVA.

2.1.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 13/2015. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

El Alcalde expone la propuesta firmada por el concejal de Hacienda y debidamente dictaminada en comisión informativa, y cuyo tenor literal dice así:

INFORME-PROPUESTA

Expediente n.º 13 /2015

En relación con el expediente relativo a la concesión del crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha [17/09/2015](#), emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

SEGUNDO. Con fecha 17/09/2015, se emitió el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en fecha 17/09/2015, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.¹

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta de resolución**:

ACUERDO

¹ La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0			1532	76100	2	250,00	Pavimentación Calderón de la Barca (Dipu)
010	0			165	6090000	2	1.733,60	Inversiones alumbrado (fras sin consignación)
010	0			1623	62500	2	1.118,05	Contenedores RSU (fras sin consignación)
010	0			165	6090000	2	8.000,00	Inversiones en alumbrado
010	0			2310	2260902	2	2.000,00	Acogida refugiados
020	0			171	21000	2	1.409,29	Mantenimiento jardines (fras sin consignación)
020	0			132	21400	2	3.000,00	Mantenimiento vehículos policía local
020	0			132	62400	2	15.000,00	Adquisición vehículo policía local
							32.510,94	

Anulaciones o bajas en partidas de gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
080	0		22015003961	1532	61901		250,00	Pavimentación Calderón de la Barca
080	0		22015004313	165	6090001		12.260,94	Electrificación rural
080	0		22015004388	423	62300		15.000,00	Inversiones básculas
080	0		22015004389	432	22400		1.100,00	Primas de seguros
080	0		22015004390	920	2160000		2.500,00	Mantenimiento de aplicaciones
080	0		22015004391	920	22400		1.400,00	Primas de seguros
							32.510,94	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por **quince días**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El edil López Collado explica que la modificación se realiza para abordar necesidades de gasto en pavimentación de vías públicas, alumbrado, mantenimiento y adquisición de vehículos y demás, y que entre las partidas de

las que se detrae dinero se hallan las de pago de primas de seguros y las de electrificación, ascendiendo altas y bajas a 32.000 euros.

El portavoz del PDPI anuncia su voto a favor y pregunta si se van a acometer inversiones en el Monte Coto tras la modificación, a lo que responde **el edil Perea Riquelme** que su voluntad es que tras los próximos presupuestos se aborden las mejoras técnicas en las básculas.

La portavoz del PP anuncia que su grupo no votará a favor en base a que la modificación se ocasiona por facturas sin consignar que, considera, reflejan improvisación en la gestión.

El Alcalde señala que no existe improvisación en la gestión sino que van atendiendo las necesidades que surgen a cada momento y que en ocasiones no se pueden prever.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.1 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de PSOE; PDPI y Compromís y el voto en contra del grupo del PP y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0			1532	76100	2	250,00	Pavimentación Calderón de la Barca (Dipu)
010	0			165	6090000	2	1.733,60	Inversiones alumbrado (fras sin consignación)
010	0			1623	62500	2	1.118,05	Contenedores RSU (fras sin consignación)
010	0			165	6090000	2	8.000,00	Inversiones en alumbrado
010	0			2310	2260902	2	2.000,00	Acogida refugiados
020	0			171	21000	2	1.409,29	Mantenimiento jardines (fras sin consignación)
020	0			132	21400	2	3.000,00	Mantenimiento vehículos policia local
020	0			132	62400	2	15.000,00	Adquisición vehículo policia local
							32.510,94	

Anulaciones o bajas en partidas de gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
080	0		22015003961	1532	61901		250,00	Pavimentación Calderón de la Barca

080	0	22015004313	165	6090001	12.260,94	Electrificación rural
080	0	22015004388	423	62300	15.000,00	Inversiones básculas
080	0	22015004389	432	22400	1.100,00	Primas de seguros
080	0	22015004390	920	2160000	2.500,00	Mantenimiento de aplicaciones
080	0	22015004391	920	22400	1.400,00	Primas de seguros
					32.510,94	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por **quince días**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº16/2015. CRÉDITO EXTRAORDINARIO/REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

El Alcalde expone la propuesta firmada por el concejal de Hacienda y debidamente dictaminada en comisión informativa, y cuyo tenor literal dice así:

INFORME-PROPUESTA

Expediente MC n.º 16 /2015

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º **16/2015**, en la modalidad de **créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

SEGUNDO. Visto el informe de Secretaría de fecha **16/09/2015** sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, visto el informe de Intervención de fecha **16/09/2015** que informó favorablemente la propuesta de Secretaría.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º [16/2015](#), en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con la siguiente relación:

Altas en Partidas de Gastos

C.Op.	Sig.	S/C	Li	Prog.	Económ	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0			161	61900	5	97.705,42	Reposición tubería vereda del Prado 2ª FASE

Alta en Partida de Ingresos

C.Ope.	Signo	Lin.	Económica	Proyecto	Importe	Texto Explicativo
--------	-------	------	-----------	----------	---------	-------------------

020	0	87000	97.705,42	Remanente Tesorería para inversión financieramente sostenible
-----	---	-------	-----------	---

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El concejal López Collado expone que el fundamento de la siguiente propuesta se halla en la necesidad urgente de reparar 2,5 kilómetros de tubería en el camino del Prado que ha dado lugar a que por las averías en ella se produzcan sustanciales pérdidas de agua. Informa que en base a la normativa presupuestaria vigente es posible financiarlo con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

La concejal Jover Soro anuncia el voto a favor de su grupo en base a la justificación de la medida.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.2 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 16/2015, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con la siguiente relación:

Altas en Partidas de Gastos

C.Op.	Sig.	S/C	Li	Prog.	Económ	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0		161	61900	5	97.705,42	Reposición tubería vereda del Prado 2ª FASE	

Alta en Partida de Ingresos

C.Ope.	Signo	Lin.	Económica	Proyecto	Importe	Texto Explicativo
020	0	87000			97.705,42	Remanente Tesorería para inversión financieramente sostenible

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los

cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.3.-. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 3/2015. FACTURAS SIN CONSIGNACIÓN.

El Alcalde expone la propuesta firmada por el concejal de Hacienda y debidamente dictaminada en comisión informativa, y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Expediente n.º 3/2015

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

“Ante la existencia de diferentes propuestas para el reconocimiento extrajudicial de créditos por las distintas Concejalías, atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro.

Visto el informe de Intervención de fecha 17/09/2015, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a facturas sin consignación, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización, tras la aprobación de las modificaciones de crédito 13 y 14. Y en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 18.133,99 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Año actual.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio actual, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Aprobar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago.”

El concejal López Collado explica que el reconocimiento de facturas se produce para que puedan cobrar los proveedores, manifestando **el concejal Martínez Amorós** que la medida refleja improvisación en su gestión y por ello el PP votará en contra, a lo que responde **el Alcalde** que las facturas obedecen a necesidades no posibles de prever en su momento.

La concejal Jover Soro indica que si es que el club ciclista no tiene subvención y si la cantidad recibida por la *pedalá* no está dentro de la misma. A lo anterior **el edil Rico Ramírez**, en calidad de responsable de deportes en el momento de la aprobación del presupuesto vigente, manifiesta que el hecho de que se ayude a determinadas actividades con gastos concretos es independiente de las subvenciones que puedan percibir los clubs que las organizan.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.3 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de PSOE, PDPI, y Compromís y con los votos en contra del grupo del PP, adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 18.133,99 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Año actual.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio actual, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Aprobar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago.”

2.4.- SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE DEVOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN NEGATIVA EN 120 MESES DE LA PIE 2013.

El Alcalde expone la propuesta firmada por el concejal de Hacienda y debidamente dictaminada en comisión informativa, y cuyo tenor literal dice así:

INFORME - PROPUESTA

Asunto: Posibilidad de devolución en 120 meses de la liquidación negativa de la PIE 2013.

El Boletín Oficial del Estado (BOE) del [13 de septiembre de 2015](#), publica el **Real Decreto-ley 17/2014**, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico incluye el régimen especial de reintegros de dichos saldos deudores, en cuya *Disposición Adicional Décima se recoge la medida que persigue el diferimiento de las cantidades a devolver por las Entidades Locales, como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2013.*

De esta forma, se flexibiliza la devolución del saldo deudor de la liquidación del año 2013 de las EELL, habilitando el mismo procedimiento que para las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 con un plazo de devolución de 120 mensualidades, a contar a partir de enero de 2016. Para acogerse a esta medida, las EELL afectadas tendrán que solicitarlo y cumplir con los requisitos análogos a los establecidos para el reintegro de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009.

De esta manera, tales reintegros podrán fraccionarse en un período de 10 años, excepcionando así el régimen aplicable con carácter general y contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

Con ello, las Entidades Locales que deseen disponer de diez años para reintegrar las liquidaciones negativas de su Participación en los Tributos del Estado (PTE) en 2013, podrán solicitarlo tras la aprobación del mencionado Real Decreto-ley.

La solicitud deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación Local y se remitirá por el Interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos, a través de la aplicación de captura que se habilite al efecto, y con firma electrónica.

Debe tenerse en cuenta que esta medida excepcional sólo se aplicará a aquellas Entidades locales que cumplan los siguientes requisitos:

a) haber presentado la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local correspondientes al ejercicio inmediato anterior a aquel en el que se calcule aquélla

b) prevean cumplir a 31 de diciembre de 2015 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo

c) y cuyo período medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con el periodo medio de pago a proveedores que publiquen en el mes de octubre de 2015, conforme al Real

Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Solicitar, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la ampliación en 120 meses el actual plazo para que el Ayuntamiento de Pinoso reintegre las cantidades pendientes por la liquidación negativa de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) correspondiente al ejercicio [2013](#).

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos, a través de la aplicación de captura que se habilite por el Ministerio, y con firma electrónica.

El concejal López Collado informa que el hecho de que tras cada año se haga un recuento de las cantidades que se calcula que debe ingresar por el estado al ayuntamiento en concepto de participación en los tributos del Estado determina que en 2013 se arrojava un saldo negativo de 131.335 euros que se estimó que debía devolver el Ayuntamiento, añadiendo que, conforme a la normativa vigente, previo cumplimiento de una serie de requisitos que se cumplen, se puede pedir la devolución en 120 meses sin intereses y con la deducción de las cantidades que aporta el Estado al Ayuntamiento.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.4 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la ampliación en 120 meses el actual plazo para que el Ayuntamiento de Pinoso reintegre las cantidades pendientes por la liquidación negativa de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) correspondiente al ejercicio [2013](#).

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos, a través de la aplicación de captura que se habilite por el Ministerio, y con firma electrónica.

2.5.- DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES A LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

El Alcalde expone la propuesta firmada por la concejal de Personal y debidamente dictaminada en comisión informativa, y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE PERSONAL SOBRE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

1º Visto el escrito presentado el pasado 24 de agosto por don Valentín Soriano Marín sobre la aprobación inicial el pasado 21 de julio de la modificación de la plantilla de personal y dentro del plazo de alegaciones abierto para ello tras la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

2º Considerando el informe 25/2015 de Secretaría en el que se refleja tanto el carácter esencial del servicio a atender por el Coordinador de Deportes como el hecho de que no existe duplicidad entre sus funciones y del trabajador que desempeña las funciones de coordinador de educación física, y que la creación en sí no vulnera ninguna de las previsiones legales establecidas en la vigente ley de Presupuestos del Estado.

3º Visto el imperativo legal, en términos del artículo 169 del RDL 2/2004 de pronunciarse sobre las alegaciones presentadas en la fase de exposición pública en los casos de modificación y aprobación de las plantillas de personal para que dicha modificación sea aprobada definitivamente como paso previo a su entrada en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. .

Es por lo que, en virtud de la competencia en materia de personal que me ha sido atribuida por delegación de Alcaldía en virtud de las previsiones de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a Pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por don Valentín Soriano Marín sobre parte del contenido la aprobación inicial de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Pinoso efectuada en la sesión de pleno celebrada el 21 de julio del presente año.

SEGUNDO: Aprobar, con carácter definitivo, la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Pinoso.

TERCERO: Remitir al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su inmediata publicación.

La concejal Verdú Carrillo expone que tras la aprobación inicial de la modificación de la plantilla en julio se recibieron alegaciones por parte del trabajador Valentín S.M. acerca de la idoneidad de que la plaza creada de Coordinador de Deportes se reservara para un titulado superior así como que las funciones podían ser desarrolladas por él, indicando la concejal de Personal que a ello ha informado el Secretario que las sentencias obligan a que la plaza

sea de A1 así como que los conceptos de coordinador de deportes y educación física son distintos.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.5 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por don Valentín Soriano Marín sobre parte del contenido la aprobación inicial de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Pinoso efectuada en la sesión de pleno celebrada el 21 de julio del presente año.

SEGUNDO: Aprobar, con carácter definitivo, la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Pinoso.

TERCERO: Remitir al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su inmediata publicación.

2.6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

El Alcalde expone la propuesta firmada por la concejal de Personal y debidamente dictaminada en comisión informativa, y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE PERSONAL SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

1º Visto los escritos presentados por los empleados municipales don Amador Yáñez García, don Juan José Carbonell Pérez, don Jesús Cantó Cantó, don Valentín Soriano Marín y don Francisco José Graciá Graciá tendentes a la solicitud de que se procede a cambiar la denominación de su puesto de trabajo, así como las respuestas posteriores efectuadas por la concejal de Cultura con la rúbrica del Secretario en las que se plasmaba el compromiso de llevar a cabo esos cambios.

2º. Considerado el informe 26/2015 emitido por el Secretario de la Corporación en donde se refleja que los cambios solicitados, que obedecen a la petición de volver la denominación anterior de las plazas, la precisión en la propia definición, o el cumplimiento de pronunciamientos judiciales no conllevan en ningún cambio un cambio en sus funciones ni en el contenido de sus obligaciones laborales que puedan dar lugar a cambios en la estructura retributiva de los puestos.

3º Visto el previo cumplimiento del requisito de inclusión de las medidas a acometer dentro de la Mesa de Negociación del Ayuntamiento.

Es por lo que, en virtud de la competencia en materia de personal que me ha sido atribuida por delegación de Alcaldía en virtud de las previsiones de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a Pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Proceder a la aprobación inicial, en los términos del artículo 169 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Pinoso en los siguientes puntos:

1) Especificación de que don Amador Yáñez García, policía local del ayuntamiento en situación administrativa de segunda actividad, sea contemplado en esa situación, y de forma expresa, en la plantilla, indicando también que se refleje que desempeña funciones propias de “conserje de servicios generales”.

2) Restitución, en la plaza a la que se halla adscrito el contratado laboral don Jesús Cantó Cantó, de la condición de “vigilante de Ecoparque y zona de transferencia” en lugar de “conserje de servicios generales”.

3) Cambio de denominación de la plaza ocupada por el contratado laboral don Juan José Carbonell Pérez restituyendo a la misma la de “encargado del mantenimiento del campo de fútbol” en lugar de peón de mantenimiento del mismo.

4) Restituir a don Valentín Soriano Marín a la plaza de coordinador de Educación Física en aras al cumplimiento del fallo judicial por el que se reconoce el derecho a ser devuelto a esa condición.

5) Proceder al cambio de denominación de la plaza desempeñada por don Francisco José Graciá Graciá pasando la misma a ser de “peón de jardinería” en lugar de “peón de obras”.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante a fin de dar inicio, tras su publicación, al periodo de quince días hábiles de alegaciones establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Haciendas Locales.

TERCERO: Exponer en el tablón de anuncios.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a los cinco trabajadores municipales afectados.

Expone **la concejal de Personal** que la modificación propuesta se origina por los escritos de los trabajadores en donde alegaban que la denominación de sus plazas, en base al trabajo desempeñado y tal y como se refleja en el informe y en la propuesta, debían de ser distintos, por lo que, en base a que dicho cambio no tiene la naturaleza de esencial, se procede a cumplir la petición realizada.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.6 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Proceder a la aprobación inicial, en los términos del artículo 169 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Pinoso en los siguientes puntos:

1) Especificación de que don Amador Yáñez García, policía local del ayuntamiento en situación administrativa de segunda actividad, sea contemplado en esa situación, y de forma expresa, en la plantilla, indicando también que se refleje que desempeña funciones propias de “conserje de servicios generales”.

2) Restitución, en la plaza a la que se halla adscrito el contratado laboral don Jesús Cantó Cantó, de la condición de “vigilante de Ecoparque y zona de transferencia” en lugar de “conserje de servicios generales”.

3) Cambio de denominación de la plaza ocupada por el contratado laboral don Juan José Carbonell Pérez restituyendo a la misma la de “encargado del mantenimiento del campo de fútbol” en lugar de peón de mantenimiento del mismo.

4) Restituir a don Valentín Soriano Marín a la plaza de coordinador de Educación Física en aras al cumplimiento del fallo judicial por el que se le reconoce el derecho a ser devuelto a esa condición.

5) Proceder al cambio de denominación de la plaza desempeñada por don Francisco José Graciá Graciá pasando la misma a ser de “peón de jardinería” en lugar de “peón de obras”.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante a fin de dar inicio, tras su publicación, al periodo de quince días hábiles de alegaciones establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Haciendas Locales.

TERCERO: Exponer en el tablón de anuncios.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a los cinco trabajadores municipales afectados.

2.7.- APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL.

El Alcalde expone la propuesta firmada por él y debidamente dictaminada en comisión informativa, y cuyo tenor literal dice así:

DON LÁZARO AZORÍN SALAR, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA COMISIÓN INFORMATIVA PARA SU DICTAMEN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

“APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTUALIZACIÓN INVENTARIO GENERAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

Visto el Inventario de Bienes y Derechos del Patrimonio Municipal pertenecientes a esta Corporación rectificado a fecha 31 de Diciembre de 2014 el cual ofrece el siguiente resumen general:

EPIGRAFES	VALORACIÓN
	EUROS
1º INMUEBLES	175.527.299,67 €
2º DERECHOS REALES	0,00 €
3º MUEBLES CTER. HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR	0,00 €
4º VALORES MOBILIARIOS Y DEUDORES DE CARÁCTER PERSONAL	140.223,98 €
5º VEHÍCULOS	151.991,84 €
6º SEMOVIENTES	0,00 €
7º MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN OTROS EPÍGRAFES.	816.421,71 €
8º BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.	0,00 €
<i>IMPORTE TOTAL DEL INVENTARIO A 31/12/2014</i>	176.635.937,20 €

Considerando lo dispuesto en los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia del Régimen Local, artículo 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como en los artículos 32 a 35 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación actualizado a fecha 31 de Diciembre de 2014, en los mismos términos en que ha sido confeccionado.

SEGUNDO. Aprobar el Inventario General Contable adaptado a la Orden EHA /4041/2004, de 23 de Noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

TERCERO. Que se remita copia del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes.

El concejal de Patrimonio expone que a través del GPA se va a proceder a una continua actualización del inventario cada vez que se adquieran nuevos bienes teniendo el texto totalmente actualizado. A la pregunta del **edil Martínez Amorós** sobre el coste de elaboración, responde que se afrontará gracias a una subvención de Diputación, siendo a cargo del Ayuntamiento los cargos de mantenimiento y actualización posteriores.

El concejal Rico Ramírez anuncia el voto a favor de su grupo en base a lo que califica de necesidad que llevaba dándose desde hace tiempo.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.7 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de pleno, y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación actualizado a fecha 31 de Diciembre de 2014, en los mismos términos en que ha sido confeccionado.

SEGUNDO. Aprobar el Inventario General Contable adaptado a la Orden EHA /4041/2004, de 23 de Noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

TERCERO. Que se remita copia del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes.

2.8.- ANULACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

El Alcalde expone la propuesta firmada por el edil López Collado y debidamente dictaminada en comisión informativa, y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ANULACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº1 DEL PGOU

1º Visto el acuerdo plenario de aprobación definitiva de la modificación puntual nº1 del PGOU efectuado en el pleno del pasado de 30 de septiembre de 2014 sin haberse producido su entrada en vigor al no haberse publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana por parte del órgano competente.

2º Considerando el escrito proveniente de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana, por el que, y tras la remisión de informes de carácter técnico por parte del Ayuntamiento de Pinoso, se determina que, a su juicio, en calidad de órgano competente en materia de urbanismo, la modificación efectuada afectaba a aspectos estructurales del planeamiento y por ende se debían de haber seguido los trámites previstos para las modificaciones que afecten a dichos elementos.

3º Visto el informe 27/2015 de Secretaría en el que se establece el procedimiento a seguir para dejar sin efecto el referido acuerdo de pleno una vez analizada la naturaleza de dicho acto.

4º Considerando la conveniencia, de cara a los intereses generales de Pinoso, de proceder a abordar las modificaciones puntuales 1,2,3, y 4 del Plan General de Ordenación Urbana.

Es por lo que, en virtud de las competencias en materia de mercado que me han sido encomendadas por delegación de Alcaldía en aplicación del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (Urbanismo e Industria), elevo a pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Anular, en debido cumplimiento del requerimiento emanado de la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial de la Generalitat Valenciana, el acuerdo de pleno de 30 de septiembre de 2014 de aprobación definitiva de la modificación puntual nº1 del Plan General de Ordenación Urbana de Pinoso.

SEGUNDO: Requerir a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Pinoso para que inicie el procedimiento de preparación de la documentación necesaria para abordar el inicio de las modificaciones puntuales 1, 2, 3 y 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Pinoso conforme a los cauces legalmente establecidos en la ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial de la Generalitat Valenciana, calle Castán Tobeñas nº77, Torre 1, CP 46018 (Valencia).

El concejal Perea Riquelme explica que desde que se aprobó el PGOU se han impulsado varias modificaciones para corregir errores involuntarios, indicando que en la última de ellas se indicó desde la Generalitat que por cuestiones técnicas en su contenido, a pesar de no compartir ese criterio los técnicos municipales, la modificación era estructural y por ende debía seguir el procedimiento previsto para la misma. Informa que, debido a que la Generalitat es el órgano competente para la aprobación definitiva se ha optado por anular el acuerdo e iniciar la modificación de nuevo, en este caso refundiendo en una sola las que hay pendientes así como remitiendo el texto a los técnicos autonómicos para que muestren su conformidad antes de la aprobación inicial.

El Alcalde expresa su compromiso de dar traslado al resto de portavoces del texto de la nueva modificación antes de que se apruebe.

El concejal Rico Ramírez solicita a la Junta de Gobierno que la redacción de la modificación represente una prioridad en la actuación del Equipo de Gobierno.

El concejal Martínez Amorós anuncia que el PP no votará a favor en base a que él en su día no aprobó el PGOU y a que no fue remitido desde el Equipo de Gobierno actual el contenido exacto de la modificación planteada.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.8 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de PSOE, PDPI y Compromís y la abstención del PP y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Anular, en debido cumplimiento del requerimiento emanado de la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial de la Generalitat Valenciana, el acuerdo de pleno de 30 de septiembre de 2014 de aprobación definitiva de la modificación puntual nº1 del Plan General de Ordenación Urbana de Pinoso.

SEGUNDO: Requerir a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Pinoso para que inicie el procedimiento de preparación de la documentación necesaria para abordar el inicio de las modificaciones puntuales 1, 2, 3 y 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Pinoso conforme a los cauces legalmente establecidos en la ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial de la Generalitat Valenciana, calle Castán Tobeñas nº77, Torre 1, CP 46018 (Valencia).

2.9.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CESIÓN DE TRANSFORMADOR A IBERDROLA.

El Alcalde expone la propuesta firmada por el edil López Collado y debidamente dictaminada en comisión informativa, y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE CESIÓN USO DE PARCELA

1º Visto el acuerdo de pleno de pleno de 21 de julio de 2015 por el que, en aras al funcionamiento de las naves industriales de titularidad municipal en el Polígono Industrial “El Cabezo” que para poder prestar el servicio de energía eléctrica, se aprobaba el inicio de un periodo de exposición pública sobre la cesión de la parcela ubicada en la finca registral 28.282 del Registro de la Propiedad de Monóvar (calle Seis esquina con calle Dos de Pinoso), en la que radica el centro transformador eléctrico a IBERDROLA.

2º Vista la inexistencia de alegaciones y reclamaciones al acuerdo anterior tras la publicación del periodo de exposición pública iniciado con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del pasado 7 de agosto.

3º Considerando el Informe 17/2015 de Secretaría, incluido en su día en el punto de aprobación inicial sobre el asunto de referencia del pleno del 21 de julio, y en el que se refleja que se cumplen los requisitos esenciales que fija la normativa básica patrimonial para la cesión uso de inmuebles de forma directa: singularidad de la operación, justificación de no vulnerar el requisito de rentabilidad en la explotación, justificación documental de que se trata de un bien con carácter patrimonial del ayuntamiento, inexistencia de deudas con cargo al bien cedido e informe de que en plazo de diez años no hay previstas actuaciones urbanísticas sobre la parcela objeto de cesión.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por delegación de Alcaldía en base a lo establecido en el artículo 21 de la ley 7/1985 elevo a pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Aprobar la cesión de uso, a IBERDROLA, del Centro Transformador que se ubica en la finca registral 28.282 del Registro de la Propiedad de Monóvar (calle Seis esquina con calle Dos de Pinoso), y condicionada dicha cesión al mantenimiento de dicho centro al suministro de energía eléctrica, a fin de completar el expediente de cesión de las naves industriales, de titularidad municipal, del Polígono Industrial “El Cabezo”.

SEGUNDO: Notificar a IBERDROLA S.A.

Expone **el concejal López Collado** que la propuesta trae causa del cumplimiento del periodo de información pública sin recibirse reclamaciones llevado a cabo tras la aprobación inicial de la cesión en el mes de julio.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.9 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los ediles del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cesión de uso, a IBERDROLA, del Centro Transformador que se ubica en la finca registral 28.282 del Registro de la Propiedad de Monóvar (calle Seis esquina con calle Dos de Pinoso), y condicionada dicha cesión al mantenimiento de dicho centro al suministro de energía eléctrica, a fin de completar el expediente de cesión de las naves industriales, de titularidad municipal, del Polígono Industrial “El Cabezo”.

SEGUNDO: Notificar a IBERDROLA S.A.

2.10.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA.

El Alcalde expone la propuesta firmada por él y debidamente dictaminada en comisión informativa, y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN

1º Visto el mandato legal establecido por la ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno consistente en que antes de la finalización del año 2015 los ayuntamientos habrán de tener aprobada una ordenanza por la que se desarrollen las determinaciones fijadas en dicha ley.

2º Vista la ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización remitida desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a todos los ayuntamientos y adaptada a las peculiaridades de la organización interna

3º Considerando tanto la exposición de motivos del texto de ordenanza, que realiza la función de informe jurídico remitido desde la FEMP a los ayuntamientos para ser incorporado al expediente, como la vocación del Ayuntamiento de Pinoso tendente a facilitar una mayor comunicación e interacción con la ciudadanía en el marco de sus actuaciones municipales.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Dirigir el Gobierno y la Administración municipales*), elevo a Pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Proceder a la aprobación inicial de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y al Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de dar inicio al periodo de treinta días hábiles para la presentación, en su caso, de alegaciones y reclamaciones.

A petición del **Alcalde** informa el Secretario que la ordenanza trae causa de la ley 19/2013 de Transparencia que daba un plazo de dos años para aprobar una ordenanza de estas características así como que se ha tomado como modelo una ordenanza proveniente de la FEMP pero adaptada a la realidad administrativa de Pinoso. Informa que dentro de las novedades de la presente ley está el proporcionar a los ciudadanos la información que soliciten, dentro de excepciones tasadas, sobre cuestiones administrativas, poniéndose en funcionamiento el Portal de Transparencia como uno de los pasos más inmediatos.

La concejal Verdú Carrillo expone que el inicio de la aplicación se dará con las informaciones sobre presupuestos y actas de pleno que se pretenden colgar para su consulta general en internet.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.10 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los ediles del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Proceder a la aprobación inicial de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y al Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de dar inicio al periodo de treinta días hábiles para la presentación, en su caso, de alegaciones y reclamaciones.

2.11.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

El Alcalde expone la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

DON LÁZARO AZORÍN SALAR, ALCALDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA COMISIÓN INFORMATIVA PARA SU DICTAMEN LA SIGUIENTE:

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA ELECCIÓN DE CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Dada cuenta del expediente instruido para la elección del Juez de Paz sustituto de Pinoso, conforme a lo previsto en el R.D. 3/1995, de 7 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de los Jueces de Paz.

Resultando que, mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Pinoso se efectúa convocatoria para la presentación de solicitudes durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del edicto en el B.O.P.

Resultando que en el B.O.P. número 132, de fecha 13 de Julio de 2015, se publica el mencionado Edicto, abriéndose el plazo de 15 días hábiles para la presentación de candidaturas a partir del día siguiente a su publicación.

Resultando que durante dicho periodo se presentan como candidatos para Juez de Paz sustituto, los que seguidamente se indican:

Juez de Paz Sustituto

- Doña María Victoria Rico Yáñez
- Doña Noelia Rico Martínez
- Doña Rocío Sánchez-Migallón Martínez

Considerando lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz que establece el procedimiento de elección del Juez de Paz.

Habiendo declarado, todos ellos, no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los arts. 389 a 397 de la LOPJ, y que reúnen los requisitos de capacidad establecidos en el Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, artículo 1.2 del Título I y artículo 13 del Título II.

Visto lo anterior, así como el informe de Secretaría, la Comisión Informativa dictamina:

ÚNICO. Elevar a Pleno el expediente instruido conforme al artículo 5 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al objeto de proceder a la elección y propuesta de nombramiento del cargo de Juez de Paz sustituto.

Por parte de los miembros de pleno se procede a votar, de forma secreta, a las tres candidatas antes expuestas, dándose tras el recuento el siguiente resultado:

Doña Victoria Rico Yáñez: 7 votos

Doña Noelia Rico Martínez: 5 votos

Doña Rocío Sánchez-Migallón Martínez: 1 voto

Tras lo anterior, se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Notificar al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Novelda y a la Secretaría del Tribunal Superior de Justicia de Valencia la elección de doña Victoria Rico Yáñez como juez de paz sustituta siendo seguida en la votación, respectivamente, por doña Noelia Rico Martínez y doña Rocío Sánchez-Migallón Martínez.

SEGUNDO: Notificar a doña Victoria Rico Yáñez, doña Noelia Rico Martínez y doña Rocío Sánchez-Migallón Martínez.

2.12.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015, RELATIVO AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y EXCLUSIVA DE LOS CARGOS CORPORATIVOS Y RETRIBUCIONES DE LOS MISMOS.

El Alcalde expone la propuesta firmada por él y debidamente dictaminada en comisión informativa, y cuyo tenor literal dice así:

DON LÁZARO AZORÍN SALAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA

“MODIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015, RELATIVO AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y EXCLUSIVA DE LOS CARGOS CORPORATIVOS Y RETRIBUCIONES DE LOS MISMOS.

Dada cuenta que por Acuerdo de Pleno de fecha 19 de Junio de 2015, se fijó el régimen de dedicación parcial y exclusivo de los cargos corporativos y retribuciones de los mismos.

Resultando que en base al cambio de las circunstancias profesionales de algunos cargos Corporativos y por nuevas necesidades organizativas, se considera necesario la modificación del mencionado Acuerdo.

Visto lo anterior y en base a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Acuerda:

PRIMERO. Revocar el régimen de dedicación parcial, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, del cargo corporativo, Doña Neus Ochoa Rico, con efectos de fecha 1 de octubre de 2015, procediendo a comunicar esta situación al departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

SEGUNDO. Determinar que el Miembro Corporativo, Doña Inmaculada Brotons Albert, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, fijando el porcentaje de dedicación de la misma y sus retribuciones tal y como se expresa a continuación:

<i>CARGO</i>	<i>RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA</i> (14 pagas)	<i>DEDICACIÓN</i>	<i>RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA</i>
INMACULADA BROTONS ALBERT	674,65 €	parcial (25 %)	9.445,10 €

TERCERO. Comunicar este Acuerdo a la Intervención municipal, así como al Departamento de Recursos Humanos para que proceda a reflejar estas modificaciones en la plantilla de la Corporación, así como en el régimen general de la Seguridad Social, con efectos de fecha 1 de octubre de 2015.

CUARTO. Notificar este Acuerdo a las interesadas.

QUINTO. Remitir anuncio del presente Acuerdo para que sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Alcalde expone que el fundamento de la medida se halla en el hecho de que la edil Ochoa Rico ha visto posible centrar la atención a sus concejalías por las tardes una vez analizada la disponibilidad de los sectores y personas afectados por sus funciones, añadiendo que la edil Brotons Albert ha determinado que con un 25% de dedicación es bastante, por lo que señala que como consecuencia de la medida nos encontramos la reducción del 8% en una dedicación con los consiguientes efectos presupuestarios.

Los portavoces de PDPI y Compromís intervienen para manifestar que consideran adecuada la medida.

El edil Martínez Amorós informa que le parece excesivo que el 25% de sueldo se tome con referencia al del Alcalde así como que ve discriminatorio con respecto a la edil que ahora se libera parcialmente, que dicha liberación sea en un 8% inferior.

Tras informar **el concejal López Collado** que la dedicación de la edil Ochoa Rico va a ser la misma que con la liberación parcial con la única diferencia en que centrará su actividad por la tarde, **el concejal Perea Riquelme** añade que según ha calculado, la medida aportará al Ayuntamiento un ahorro de unos 3000 euros al año.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.12 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de los concejales del

PSOE, PDPI, y Compromís y el voto en contra de los ediles del PP, adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Revocar el régimen de dedicación parcial, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, del cargo corporativo, Doña Neus Ochoa Rico, con efectos de fecha 1 de octubre de 2015, procediendo a comunicar esta situación al departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

SEGUNDO. Determinar que el Miembro Corporativo, Doña Inmaculada Brotons Albert, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, fijando el porcentaje de dedicación de la misma y sus retribuciones tal y como se expresa a continuación:

<i>CARGO</i>	<i>RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA</i> (14 pagas)	<i>DEDICACIÓN</i>	<i>RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA</i>
INMACULADA BROTONS ALBERT	674,65 €	parcial (25 %)	9.445,10 €

TERCERO. Comunicar este Acuerdo a la Intervención municipal, así como al Departamento de Recursos Humanos para que proceda a reflejar estas modificaciones en la plantilla de la Corporación, así como en el régimen general de la Seguridad Social, con efectos de fecha 1 de octubre de 2015.

CUARTO. Notificar este Acuerdo a las interesadas.

QUINTO. Remitir anuncio del presente Acuerdo para que sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

2.13.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015, EN LO RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

El Alcalde expone la propuesta firmada por él y debidamente dictaminada en comisión informativa, y cuyo tenor literal dice así:

LÁZARO AZORÍN SALAR, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA AL PLENO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015, EN LO RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Dada cuenta que el Pleno de fecha 19 de junio de 2015, aprobó el Acuerdo relativo a la creación, composición y denominación de las Comisiones Informativas.

Resultando que a consecuencia de las nuevas necesidades organizativas se hace necesario modificar su composición y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en los órganos complementarios del Ayuntamiento que tengan por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que se han de someter a la decisión del Pleno, mediante la presencia de concejales pertenecientes a dichos grupos, en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno.

Considerando que, de acuerdo con la interpretación jurisprudencial más consolidada, el derecho de todos los Grupos a participar en dichos órganos ha de hacerse efectivo respetando entre otros el criterio de que la configuración de estos órganos no puede dar lugar a una reproducción del Pleno y que la representación en ellos de cada grupo político vendrá determinado por su importancia cuantitativa y consecuentemente cualitativa en el Pleno, se eleva al Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Modificar la composición de las Comisiones Informativas acordada en Pleno de 19 de junio de 2015, que pasarán a estar integradas por los siguientes cargos corporativos:

DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL Y COMISIÓN DE CUENTAS.

Titulares:

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar.

Miembros: Don José Perea Riquelme (Grupo PSOE)

Don Julián Pérez Salar (Grupo PSOE)

Don Francisco José López Collado (Grupo PSOE)

Don José Manuel Martínez Amorós (Grupo PP)

Don Julián Martín Pérez (Grupo COMPROMÍS)

Don Vicente Rico Ramírez (Grupo PDPI)

Suplentes:

Presidente: *Doña Neus Ochoa Rico*(Grupo PSOE)

Miembros: Doña Elisa Santiago Tortosa (Grupo PSOE)

Doña M^a José Jover Soro (Grupo PP)

DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, INDUSTRIA Y RECURSOS HÍDRICOS.

Titulares:

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar

Miembros: Don José Perea Riquelme (Grupo PSOE)
Don Julián Pérez Salar (Grupo PSOE)
Don Francisco José López Collado (Grupo PSOE)
Don José Manuel Martínez Amorós (Grupo PP)
Don Julián Martín Pérez (Grupo COMPROMÍS)
Don Vicente Rico Ramírez (Grupo PDPI)

Suplentes:

Presidente: *Doña Neus Ochoa Rico (Grupo PSOE)*
Miembros: Doña Elisa Santiago Tortosa (Grupo PSOE)
Doña M^a José Jover Soro (Grupo PP)

DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, FIESTAS, FOMENTO Y DESARROLLO LOCAL, PEDANÍAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Titulares:

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar

Miembros: Doña Elisa Santiago Tortosa (Grupo PSOE)
Doña Neus Ochoa Rico (Grupo PSOE)
Don César Pérez Cascales (Grupo PSOE)
Doña M^a José Jover Soro (Grupo PP)
Don Julián Martín Pérez (Grupo COMPROMÍS)
Don Vicente Rico Ramírez (Grupo PDPI)

Suplentes:

Presidente: Don José Perea Riquelme (Grupo PSOE)

Miembros: Don Julián Pérez Salar (Grupo PSOE)
Don José Manuel Martínez Amorós (Grupo PP)

**DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA,
EDUCACIÓN, DEPORTES.**

Titulares

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar

Miembros: *Doña Neus Ochoa Rico*(Grupo PSOE)
Doña Elisa Santiago Tortosa(Grupo PSOE)
Doña Silvia Verdú Carrillo(Grupo PSOE)
Doña M^a José Jover Soro (Grupo PP)
Don Julián Martín Pérez (Grupo COMPROMÍS)
Don Vicente Rico Ramírez (Grupo PDPI)

Suplentes:

Presidente: Don Julián Pérez Salar (Grupo PSOE)
Miembros: Don José Perea Riquelme (Grupo PSOE)
Don José Manuel Martínez Amorós (Grupo PP)

**DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE MONTES, MEDIO
AMBIENTE Y AGRICULTURA.**

Titulares

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar

Miembros: Don José Perea Riquelme (Grupo PSOE)
Don Julián Pérez Salar (Grupo PSOE)
Doña Neus Ochoa Rico (Grupo PSOE)
Doña M^a José Jover Soro (Grupo PP)
Don Julián Martín Pérez (Grupo COMPROMÍS)
Don Vicente Rico Ramírez (Grupo PDPI)

Suplentes:

Presidente: *Doña Neus Ochoa Rico(Grupo PSOE)*
Miembros: Don Francisco José López Collado (Grupo PSOE)
Don José Manuel Martínez Amorós (Grupo PP)

**DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.**

Titulares

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar
Miembros: Doña Elisa Santiago Tortosa (Grupo PSOE)
Doña Neus Ochoa Rico(Grupo PSOE)
Don José Perea Riquelme (Grupo PSOE)
Don José Manuel Martínez Amorós (Grupo PP)
Don Julián Martín Pérez (Grupo COMPROMÍS)
Don Vicente Rico Ramírez (Grupo PDPI)

Suplentes:

Presidente: Don Julián Pérez Salar (Grupo PSOE)
Miembros: Doña Silvia Verdú Carrillo (Grupo PSOE)
Doña M^a José Jover Soro (Grupo PP)

SEGUNDO.- Mantener como sistema de votación el sistema de voto ponderado correspondiendo a cada concejal tantos votos como concejales represente su Grupo Político.

El Alcalde explica, como fundamento de la modificación, los cambios de liberación antes aprobados.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.13 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Modificar la composición de las Comisiones Informativas acordada en Pleno de 19 de junio de 2015, que pasarán a estar integradas por los siguientes cargos corporativos:

**DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA,
PATRIMONIO, PERSONAL Y COMISIÓN DE CUENTAS.**

Titulares:

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar.

Miembros: Don José Perea Riquelme (Grupo PSOE)
Don Julián Pérez Salar (Grupo PSOE)
Don Francisco José López Collado (Grupo PSOE)
Don José Manuel Martínez Amorós (Grupo PP)
Don Julián Martín Pérez (Grupo COMPROMÍS)
Don Vicente Rico Ramírez (Grupo PDPI)

Suplentes:

Presidente: *Doña Neus Ochoa Rico (Grupo PSOE)*
Miembros: Doña Elisa Santiago Tortosa (Grupo PSOE)
Doña M^a José Jover Soro (Grupo PP)

**DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO,
OBRAS Y SERVICIOS, INDUSTRIA Y RECURSOS HÍDRICOS.**

Titulares:

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar

Miembros: Don José Perea Riquelme (Grupo PSOE)
Don Julián Pérez Salar (Grupo PSOE)
Don Francisco José López Collado (Grupo PSOE)
Don José Manuel Martínez Amorós (Grupo PP)
Don Julián Martín Pérez (Grupo COMPROMÍS)
Don Vicente Rico Ramírez (Grupo PDPI)

Suplentes:

Presidente: *Doña Neus Ochoa Rico (Grupo PSOE)*
Miembros: Doña Elisa Santiago Tortosa (Grupo PSOE)
Doña M^a José Jover Soro (Grupo PP)

DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, FIESTAS, FOMENTO Y DESARROLLO LOCAL, PEDANÍAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Titulares:

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar

Miembros: Doña Elisa Santiago Tortosa (Grupo PSOE)

Doña Neus Ochoa Rico(Grupo PSOE)

Don César Pérez Cascales (Grupo PSOE)

Doña M^a José Jover Soro (Grupo PP)

Don Julián Martín Pérez (Grupo COMPROMÍS)

Don Vicente Rico Ramírez (Grupo PDPI)

Suplentes:

Presidente: Don José Perea Riquelme (Grupo PSOE)

Miembros: Don Julián Pérez Salar (Grupo PSOE)

Don José Manuel Martínez Amorós (Grupo PP)

DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES.

Titulares

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar

Miembros: *Doña Neus Ochoa Rico(Grupo PSOE)*

Doña Elisa Santiago Tortosa(Grupo PSOE)

Doña Silvia Verdú Carrillo(Grupo PSOE)

Doña M^a José Jover Soro (Grupo PP)

Don Julián Martín Pérez (Grupo COMPROMÍS)

Don Vicente Rico Ramírez (Grupo PDPI)

Suplentes:

Presidente: Don Julián Pérez Salar (Grupo PSOE)

Miembros: Don José Perea Riquelme (Grupo PSOE)
Don José Manuel Martínez Amorós (Grupo PP)

DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE MONTES, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA.

Titulares

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar
Miembros: Don José Perea Riquelme (Grupo PSOE)
Don Julián Pérez Salar (Grupo PSOE)
Doña Neus Ochoa Rico (Grupo PSOE)
Doña M^a José Jover Soro (Grupo PP)
Don Julián Martín Pérez (Grupo COMPROMÍS)
Don Vicente Rico Ramírez (Grupo PDPI)

Suplentes:

Presidente: *Doña Neus Ochoa Rico(Grupo PSOE)*
Miembros: Don Francisco José López Collado (Grupo PSOE)
Don José Manuel Martínez Amorós (Grupo PP)

DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.

Titulares

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar
Miembros: Doña Elisa Santiago Tortosa (Grupo PSOE)
Doña Neus Ochoa Rico(Grupo PSOE)
Don José Perea Riquelme (Grupo PSOE)
Don José Manuel Martínez Amorós (Grupo PP)
Don Julián Martín Pérez (Grupo COMPROMÍS)
Don Vicente Rico Ramírez (Grupo PDPI)

Suplentes:

Presidente: Don Julián Pérez Salar (Grupo PSOE)

Miembros: Doña Silvia Verdú Carrillo (Grupo PSOE)

Doña M^a José Jover Soro (Grupo PP)

SEGUNDO.- Mantener como sistema de votación el sistema de voto ponderado correspondiendo a cada concejal tantos votos como concejales represente su Grupo Político.

2.14.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015, EN LO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE LA VID Y EL MARMOL.

El Alcalde expone la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él, debidamente dictaminada en comisión informativa y cuyo tenor literal dice así:

DON LÁZARO AZORÍN SALAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA COMISIÓN INFORMATIVA PARA SU DICTAMEN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

“MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015, EN LO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL EN LA MANCOMUNIDAD DE LA VID Y MÁRMOL DE PINOSO.

Dada cuenta que por Acuerdo de Pleno de fecha 19 de Junio de 2015 y de conformidad con los artículos 119 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se designó como representantes de la Mancomunidad de la Vid y el Mármol, a los siguientes cargos corporativos:

MANCOMUNIDAD DE LA VID Y EL MARMOL

D. Lázaro Azorín Salar

D. Elisa Santiago Tortosa

Don Julián Pérez Salar

Doña Inmaculada Brotons Albert

Resultando que a fecha de hoy, por nuevas necesidades organizativas, resulta conveniente revocar el nombramiento efectuado por el Pleno del Ayuntamiento a favor de la concejala Doña Inmaculada Brotons Albert como representante del Ayuntamiento de Pinoso en la Mancomunidad de la Vid y el Mármol, designando en su lugar a la concejala Doña Neus Ochoa Rico.

Considerando lo dispuesto en el artículo 140 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los artículos 6 y 7 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Vid y El Mármol. *“Todos los vocales serán elegidos por los respectivos Plenos por mayoría absoluta de entre los componentes de cada Corporación”. “Los vocales del pleno de la mancomunidad perderán dicha condición cuando pierdan la condición de concejal o así lo acuerde el pleno del ayuntamiento representado”,* lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de régimen Local de la Comunidad Valenciana, *“A los efectos de la representatividad prevista en el artículo 101, cada municipio estará representado en el Pleno de la Mancomunidad por su alcalde o alcaldesa y otro concejal o concejala, elegido por el Pleno correspondiente por mayoría absoluta y que se mantendrá en tanto no sea revocado por el Pleno que lo eligió o pierda su condición de concejal”.*

Visto lo anterior, el PLENO Acuerda:

PRIMERO. Revocar el nombramiento efectuado por el Pleno del Ayuntamiento fecha 18 de Junio de 2015 a favor de Doña Inmaculada Brotons Albert como representante de la Mancomunidad de la Vid y el Mármol, perdiendo por tanto la condición de vocal representante del Pleno de la Mancomunidad.

SEGUNDO. Designar a la concejala del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, Doña Neus Ochoa Rico como vocal representante del Ayuntamiento de Pinoso en el Pleno de la Mancomunidad, quedando la representación del Ayuntamiento de Pinoso en la Mancomunidad de la Vid y El Mármol de la siguiente manera:

MANCOMUNIDAD DE LA VID Y EL MARMOL

D. Lázaro Azorín Salar

D. Elisa Santiago Tortosa

Don Julián Pérez Salar

Doña Neus Ochoa Rico

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo a la Mancomunidad de la Vid y El Mármol.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La concejal de Servicios Sociales expone que el motivo de designar a Neus Ochoa como miembro de la Mancomunidad se deriva del hecho de que la frecuencia de tratar asuntos relativos a menores en el seno de dicho órgano hace que se deba informar de la mejor manera posible a la concejal de Educación.

El concejal Martínez Amorós señala que esta nueva designación acarreará un gasto, a lo largo del mandato, de 7200 euros más contando con las asistencias a plenos ordinarios y extraordinarios que dará lugar a que se detraiga dicha cantidad de otras partidas más necesarias.

Tras afirmar **el Alcalde** que en la presente legislatura se produce un ahorro por parte del Ayuntamiento en lo que se refiere al pago de sueldos y asistencias con respecto a legislaturas anteriores, y ello sumando tanto la cantidad derivada del propio Ayuntamiento como la destinada a la Mancomunidad, **el edil Perea Riquelme** añade que al afirmar que se produce un ahorro de 3000 euros al año lo ha hecho teniendo en cuenta también las cantidades derivadas del gasto en la Mancomunidad con este acuerdo.

La concejal Santiago Tortosa informa que el hecho de que se adquirieran más obligaciones sobre retribuciones de asistencias no afecta a la totalidad del resto de partidas.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.14 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los ediles asistentes y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Revocar el nombramiento efectuado por el Pleno del Ayuntamiento fecha 18 de Junio de 2015 a favor de Doña Inmaculada Brotons Albert como representante de la Mancomunidad de la Vid y el Mármol,

perdiendo por tanto la condición de vocal representante del Pleno de la Mancomunidad.

SEGUNDO. Designar a la concejala del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, Doña Neus Ochoa Rico como vocal representante del Ayuntamiento de Pinoso en el Pleno de la Mancomunidad, quedando la representación del Ayuntamiento de Pinoso en la Mancomunidad de la Vid y El Mármol de la siguiente manera:

MANCOMUNIDAD DE LA VID Y EL MARMOL

D. Lázaro Azorín Salar

D. Elisa Santiago Tortosa

Don Julián Pérez Salar

Doña Neus Ochoa Rico

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo a la Mancomunidad de la Vid y El Mármol.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2.15.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO A LA RED DE PUEBLOS Y CIUDADES ACOGEDORAS Y DE AYUDA AL REFUGIADO.

El Alcalde expone la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él, debidamente dictaminada en comisión informativa y cuyo tenor literal dice así:

DON LÁZARO AZORÍN SALAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA COMISIÓN INFORMATIVA PARA SU DICTAMEN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

“ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO A LA RED DE PUEBLOS Y CIUDADES ACOGEDORAS Y DE AYUDA AL REFUGIADO”

Dada cuenta de la grave situación de crisis humanitaria producida por el éxodo masivo de personas y familias, el 40% niños, el Consell, con el fin de

contribuir a articular la respuesta coordinada de los Ayuntamientos a esta crisis humanitaria que están sufriendo los refugiados, ha creado una red de ciudades y pueblos acogedores, así como una Oficina de coordinación municipal de ayuda al refugiado, tanto para la fase de acogida como la de apoyo a la integración.

Resultando que con fecha 7 de septiembre por la Alcaldía, y tras haber tenido conocimiento de la existencia de un plan de actuación por parte de la Generalitat, tendente a la creación de la red de ciudades de acogida, se solicita la más completa información de dicho proyecto y las actuaciones concretas que lo engloban, a fin de poder dar respuesta cuanto antes a la voluntad de acogimiento tanto de la población de Pinoso como del Ayuntamiento.

Resultando que tras recibir la Circular 60/2015, de 9 de Septiembre de la Federación Española de Municipios y Provincias en la que se pone a disposición de las Entidades Locales la Oficina de Coordinación municipal de ayuda a refugiados, en el que éstos puedan ofrecer sus recursos tanto para la fase de acogida como de apoyo a la integración, por la Alcaldía se solicitan informes a los Departamentos Jurídico y de Servicios Sociales, en orden a conocer el tipo de ayuda que estos departamentos pueden ofrecer a los refugiados.

Visto lo anterior, el Pleno Acuerda:

PRIMERO. Adherirse a la red de pueblos y ciudades acogedoras, manifestando nuestra disponibilidad a colaborar solidariamente en la acogida de personas refugiadas y asiladas, sumándose a la acogida colectiva al objeto de poder mejorar la situación de las personas que huyen de la guerra y mostrar la solidaridad, humanidad y justicia de nuestro pueblo estando a la altura de este drama humanitario.

SEGUNDO. Ofrecer a través de la Oficina de Coordinación municipal de ayuda al refugiado, creada por la FEMP, los recursos necesarios tanto para la fase de acogida como para la de apoyo a la integración.

TERCERO. Remitir el presente Acuerdo a la Oficina de Coordinación municipal de ayuda al refugiado creado para tal fin.

Informa **el Alcalde** que los pasos que se están dando han venido marcados por la progresiva toma de decisiones por parte de la Generalitat y el Estado acerca de como encauzar las actuaciones de ayuda, añadiendo la existencia de dos vecinos que han ofrecido la posibilidad de ceder sus pisos a

refugiados, todo ello junto con los ofrecimientos de otra índole de los vecinos de la localidad.

La concejal Jover Soro pregunta que cómo se distribuiría el dinero que se ha aprobado dentro de una de las modificaciones presupuestarias de pleno destinadas a los refugiados, indicando el Alcalde que a luz y agua de las viviendas y para este año la cantidad aprobada, y ante las necesidades del año que viene se presupuestará al efecto. Continúa su intervención la portavoz del PP preguntando por el tratamiento contable que recibirán en el presupuesto dichas previsiones y responde el Interventor accidental que una vez que los propietarios de las viviendas presenten las facturas que justifiquen los gastos realizados en recibos, tras ello se les abonará.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.15 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adherirse a la red de pueblos y ciudades acogedoras, manifestando nuestra disponibilidad a colaborar solidariamente en la acogida de personas refugiadas y asiladas, sumándose a la acogida colectiva al objeto de poder mejorar la situación de las personas que huyen de la guerra y mostrar la solidaridad, humanidad y justicia de nuestro pueblo estando a la altura de este drama humanitario.

SEGUNDO. Ofrecer a través de la Oficina de Coordinación municipal de ayuda al refugiado, creada por la FEMP, los recursos necesarios tanto para la fase de acogida como para la de apoyo a la integración.

TERCERO. Remitir el presente Acuerdo a la Oficina de Coordinación municipal de ayuda al refugiado creado para tal fin.

3.- MOCIONES

Antes de entrar a debatir el fondo de cada una de las mociones, en función del carácter preceptivo de votar la urgencia de las mismas para ratificarla y proceder a su inclusión en el orden del día en los términos establecidos por el artículo 91.4 del RD 2568/1986, propone el Alcalde que se ratifique la urgencia de la totalidad de las nueve mociones presentadas por los grupos municipales de PSOE y PP. Tras ello, se procede a la ratificación de las mismas quedando ratificadas por la unanimidad de los ediles presentes.

3.1º.- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LAS SUBVENCIONES A LOS LIBROS DE TEXTO.

La concejal Jover Soro procede a la lectura de la moción presentada por su grupo municipal cuyo tenor literal dice así:

EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y votación, la Moción siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA SUBVENCIÓN DE LIBROS DE TEXTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1).- El Consell ha anunciado recientemente que subvencionará los libros de texto de los alumnos de Primaria y Secundaria de la Comunidad Valenciana, pero con la condición de que los Ayuntamientos y las Diputaciones deberán sufragar, cada una, la tercera parte del gasto.

2).- Desde el Partido Popular **APOYAREMOS** esta iniciativa en nuestro Ayuntamiento, así como cualesquiera otras que contribuyan al bienestar de las familias de Pinoso.

3).- No obstante, la medida anunciada por el Consell nace sin haber dialogado y consensuado previamente con los Ayuntamientos y las Diputaciones. No es de recibo que esas instituciones se enteren a través de los medios de comunicación de una medida en la que han de participar administrativa y económicamente.

4).- Consecuencia de esa improvisación y falta de diálogo por parte del Consell, ha sido que muchas familias se hayan dirigido ya a sus respectivos ayuntamientos con la factura o ticket justificativo de la adquisición de los libros de texto y no hayan podido ver satisfechas las expectativas de ayudas que el President de la Generalitat, Sr. Ximo Puig, y el Conseller de Educación, Sr. Vicent Marzà, han generado con sus declaraciones.

5).- Por otra parte, la efectividad de la medida requerirá que el Ayuntamiento deberá realizar un sobreesfuerzo económico y una serie de trámites y actos administrativos, jurídicos y financieros. Dado lo avanzado del ejercicio presupuestario, es fácil deducir que la inmensa mayoría de entidades locales no disponen en este momento de partida presupuestaria adecuada.

6).- Con la finalidad de poder abonar lo más pronto posible las ayudas prometidas, vista la legalidad vigente en cuanto a competencias de las Administraciones, y en particular la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, es necesario establecer los oportunos mecanismos para concretar esa colaboración y su financiación.

7).- No sólo ha existido improvisación en la forma, también en el fondo. Desde el Partido Popular defendemos que no se aplique una ayuda igual para todas las familias, porque no todas tienen la misma capacidad económica, ni necesitan en igual medida las ayudas. Deben beneficiarse de las mismas las rentas más bajas y las clases medias, y deben excluirse a las rentas más altas.

8).- Por todo lo anterior, instamos a que, a la mayor brevedad, estén resueltos todos los flecos jurídico-administrativos y financieros, derivados de la improvisación, al objeto de que se pueda efectuar el pago de los libros de texto y, como no puede ser de otra manera, la convocatoria de ayudas se realice de acuerdo a la Ley, tanto por la Generalitat, como por las Diputaciones y Ayuntamientos, evitando de esa manera informes negativos por parte de los Interventores y Secretarios Municipales.

Así pues, el Grupo Popular de Pinoso eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso la presente Moción e insta al Consell para que, **COMO ADMINISTRACIÓN QUE OSTENTA LA COMPETENCIA EN MATERIA EDUCATIVA**, a la mayor brevedad

ACUERDOS

PRIMERO.- Se reúna, dialogue y acuerde con los Ayuntamientos y Diputaciones todo lo necesario para la efectividad del pago de las ayudas.

SEGUNDO.- Acuerde con los partidos con representación en las Cortes Valencianas la regulación de unas bases para la concesión de las ayudas en base a criterios de necesidad, excluyendo de las mismas a las rentas más altas, abonando la totalidad a las familias más necesitadas y estableciendo porcentajes de ayudas según la renta al resto de beneficiarios.

TERCERO.- Tome las medidas necesarias para remitir su aportación económica a ayuntamientos y diputaciones, y poder satisfacer de esa manera lo antes posible las expectativas generadas en las familias con el anuncio del pago de la primera parte de la ayuda para sufragar los libros de texto de la educación Primaria y Secundaria.

El concejal Rico Ramírez se muestra favorable a que se proporcionen los libros de texto a las familias y de que éstas no vean rebajadas las prestaciones públicas en lo que se refiere a Educación, Sanidad y servicios públicos en general.

El concejal Martín Pérez anuncia que no votará a favor por el hecho de que considera que la extensión del derecho a libros gratuitos debe hacerse para todas las familias sin distinción de las rentas, todo ello en aras a conseguir una mayor dinamización de la economía local.

Tras afirmar **la concejal Ochoa Rico** que los gastos en Educación deben considerarse como inversiones de futuro, **el Alcalde** expone su grupo municipal no va a votar una moción que califica como de improvisada en su presentación por la inmediatez con la que dice que ha actuado el nuevo gobierno autonómico.

El concejal de Hacienda interviene para señalar que de cara a favorecer a las familias con menos recursos las actuaciones deben ir encaminadas no tanto a la mejora o aumento de los servicios sino a la implantación de un sistema fiscal más justo.

Tras ello, se procede a la votación de la primera de las mociones quedando la misma desestimada con los votos en contra de los ediles del PSOE y el PDPI, la abstención de Compromís y los votos a favor del PP.

3.2º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LIBROS DE TEXTO EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA.

La concejal de Educación da lectura a la moción presentada por su grupo y cuyo tenor literal dice así:

PROPOSTA DEL GRUP MUNICIPAL SOCIALISTA PER A GARANTIR LA GRATUÏTAT DELS LLIBRES DE TEXT EN L'EDUCACIÓ OBLIGATÒRIA

Neus Ochoa Rico en representació del grup municipal socialista d'este ajuntament, a l'empar del que preveu l'art. 116 de la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presenta esta proposta de resolució per incloure en l'ordre del dia de la propera sessió ordinària del Ple que es convoque, i als efectes del seu debat i votació

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El nou Govern de la Generalitat ha presentat un Pla per a la gratuïtat dels llibres de text en l'educació obligatòria que posa a la Comunitat Valenciana de nou en el centre de les polítiques que cerquen solucionar els problemes reals dels ciutadans i ciutadanes.

Per als socialistes valencians l'educació és vital per a poder construir una nova Comunitat que siga capaç de crear riquesa i distribuir-la justament. L'Educació és l'instrument que garanteix que el futur d'una societat puga contemplar-se amb esperança i positivitat.

Per açò per als socialistes l'educació no és una despesa. És una inversió directament en les persones, en capital humà, en igualtat. Totes les famílies podran rebre fins a 200 euros per cadascun dels seus fills i filles escolaritzats en l'educació obligatòria (Primària, ESO i FP Bàsica).

El Govern de la Generalitat entén que la gratuïtat dels llibres de text és un requisit imprescindible perquè la universalització de l'educació siga realment efectiva.

El President de la Generalitat i el seu govern estan des del primer minut del seu mandat apostant per projectes ambiciosos que tinguen la seua raó de ser, en la solució dels problemes concrets dels valencians i valencianes.

Sent conscient de la greu situació econòmica que travessa la Generalitat Valenciana, açò no serà impediment perquè s'adopten mesures que repercutisquen directament en les persones. Per a aconseguir este objectiu cal prioritzar despeses, millorar la gestió i treballar conjuntament totes les administracions públiques.

Amb la valenta decisió del Consell de la Generalitat s'està garantint la gratuïtat dels llibres de text a totes i tots els alumnes que cursen l'educació obligatòria a partir del curs escolar que s'inicia ara (2015-2016).

Els socialistes ens vam comprometre amb els valencians i valencianes a la gratuïtat dels llibres de text, compromís que s'arreplegava en el nostre programa electoral i que avuí, gràcies a este ambiciós Pla, és ja una promesa complida.

Un Pla que té en la seua mateixa concepció un canvi important en la cultura de cooperació i col·laboració entre totes les administracions públiques: la Generalitat, les Diputacions i els Ajuntaments treballant junts per a donar respostes a les necessitats de la ciutadania.

No hi ha millor destinació per als diners públics que gestiona qualsevol administració pública que el que va dirigit a garantir una millor educació i evitar que cap valencià o valenciana haja de deixar d'estudiar per motius econòmics.

Per tot açò elevem al Ple l'adopció dels següents,

ACORDS

1. Este ajuntament manifesta la seua voluntat d'adherir-se al Pla del Consell per a garantir la gratuïtat dels llibres de text a tots els alumnes que cursen l'educació obligatòria en el nostre municipi.
2. Crear una comissió amb les AMPES i Centres Educatius del nostre municipi per a estudiar l'engegada del Pla XarxaLlibres.
3. Adoptar els acords necessaris per a garantir la dotació pressupostària que corresponga a l'ajuntament.

Los concejales del PDPI y Compromís anuncian su voto a favor por entender que el acuerdo no fija limitaciones en cuanto a los beneficiarios.

La concejal Jover Soro manifiesta que el PP se reitera en la gratuidad de los libros de texto y que no comparte que para tener acceso a ello sea necesario pagarlos y solicitar que se abone el gasto realizado previamente.

Tras ello, se procede a la votación de la segunda de las mociones quedando la misma aprobada con la abstención del PP y los votos a favor de los concejales del PSOE, PDPI y Compromís, adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

1. Este ajuntament manifesta la seua voluntat d'adherir-se al Pla del Consell per a garantir la gratuïtat dels llibres de text a tots els alumnes que cursen l'educació obligatòria en el nostre municipi.
2. Crear una comissió amb les AMPES i Centres Educatius del nostre municipi per a estudiar l'engegada del Pla XarxaLlibres.
3. Adoptar els acords necessaris per a garantir la dotació pressupostària que corresponga a l'ajuntament.

3.3º.- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y LA COHESIÓN DE ESPAÑA.

La concejal Jover Soro proceder a leer la moción cuyo tenor literal dice así:

EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente Moción:

MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y LA COHESIÓN DE ESPAÑA

España es una gran Nación. Una Nación con una historia muy rica en aportaciones de todo orden a la historia universal. Una Nación llena de singularidades, de pluralidades, forjada a lo largo de los siglos.

España es un Estado Democrático, un Estado Social, un Estado de Derecho. Decir hoy Constitución es decir España y decir España es decir Constitución. España es hoy una gran nación porque está integrada por un conjunto de hombres y mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio nacional.

Es una gran Nación porque está a la altura de su tiempo, una nación moderna, desarrollada, integrada en Europa y con presencia y liderazgo en todas las organizaciones internacionales de relevancia.

Es una gran nación porque respeta la pluralidad y singularidad de los territorios que la conforman y basa en ese respeto y en esa riqueza el fundamento de su indisoluble unidad.

Es una gran Nación porque ha sabido transformar viejos enfrentamientos en pautas de concordia y convivencia.

Es una gran Nación porque sabe superar con cohesión las dificultades económicas y sociales.

Es una gran Nación porque la sociedad española hace de la solidaridad su mayor virtud.

Es una gran Nación porque es de todos los españoles, vivan donde vivan, y es de todas las tradiciones y de todas las sensibilidades.

En definitiva, declaramos que los españoles de cualquier parte del territorio nacional tenemos derecho a seguir siendo españoles, libres, iguales, con obligaciones y derechos fundamentales garantizados por la Constitución.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de Pinoso eleva al Pleno del Ayuntamiento esta **MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA COHESIÓN DE ESPAÑA** e:

Instamos a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil:

- 1.- a poner en valor la cohesión y la unidad de España.
- 2.- a respetar los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, y a que éstos se desarrollen garantizando la convivencia y la concordia entre todos los españoles.
- 3.- a poner en valor la fortaleza democrática de nuestras instituciones.

4.- a la puesta en valor y defensa de nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable.

5.- E instamos a todos ellos, a todas las Instituciones y a la sociedad española a la defensa y puesta en valor de nuestro Estado de Derecho, de nuestros principios y valores constitucionales, de nuestro sistema de libertades.

Tras anunciar **el edil Rico Ramírez** su abstención indicando que lo se pide en la moción es lo que ya se tiene en la Constitución, **el edil Martín Pérez** anuncia su voto a favor.

El edil Perea Riquelme indica que su partido podría votar a favor siempre que no se presentara, en el texto, a España como algo monolítico sino como algo dinámico, alegando que en base al tiempo transcurrido desde que se aprobara la Constitución, sería conveniente adaptarla al cambio de las demandas de la sociedad española.

Tras ello, se procede a la votación de la tercera de las mociones quedando la misma desestimada con los votos a favor del PP y Compromís, la abstención del PDPI y el voto en contra del PSOE.

3.4º.- MOCIÓN-ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CATALUÑA.

El concejal Perea Riquelme da lectura a la moción presentada por el grupo municipal socialista y cuyo tenor literal dice así:

ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA

José Perea Riquelme, Concejal del Grupo Socialista, al amparo de lo previsto en el art 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, presenta la siguiente enmienda para su debate en Pleno:

Desde su aprobación, la Constitución de 1978 ha garantizado un marco de estabilidad que ha permitido el desarrollo económico, político y social de España y la modernización de nuestro país. Con ella, se ha consolidado un Estado social acorde con el de los países de nuestro entorno, se ha construido el Estado de las Autonomías, se ha asegurado un sistema de derechos y libertades –incluidos derechos sociales- y se ha facilitado la incorporación de nuestro país a la Unión Europea.

El éxito del Estado de las Autonomías se asienta esencialmente en su origen dialogado y pactado. El pacto territorial que, dentro del gran pacto político de la transición democrática ha garantizado la unidad, respetando la diversidad territorial, cultural y social de España.

Las Comunidades Autónomas también han contribuido de forma decisiva a la construcción del Estado social y a la consolidación de los derechos fundamentales y los servicios públicos esenciales.

Hoy es más necesario que nunca renovar el compromiso de todos con el sistema constitucional y democrático pero también resulta imprescindible abordar su actualización mediante un nuevo pacto ciudadano que lo dote de mayor legitimidad y lo prepare para afrontar los nuevos desafíos de nuestra época y dar respuesta a aquellos problemas que más preocupan a la ciudadanía como son la crisis económica y sus consecuencias más graves (paro, recorte en prestaciones sociales...).

La solución a las crisis que sacuden a España vendrá de la mano del dialogo y, por ello, de la renuncia a alimentar la confrontación, planteando iniciativas que renueven las instituciones. Una renovación mediante el acuerdo que se debe llevar a cabo a través de una reforma constitucional que, entre otras cosas, reformule el marco de la organización territorial.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta la siguiente propuesta:

“El Pleno de Pinoso :

A) Manifiesta:

- a. El afecto, cercanía, reconocimiento y respeto al pueblo catalán, a su lengua, su cultura, su identidad y su autonomía así como nuestra voluntad de que siga formando parte de una España plural y territorialmente solidaria, dentro de la Unión Europea.
- b. Que la senda independentista conduce a la fractura de la sociedad catalana y de ésta con la sociedad española y con la europea y supone una quiebra inasumible en un Estado de Derecho de la norma constitucional y del ordenamiento jurídico.
- c. Que la respuesta a quienes quieren romper con la legalidad no puede venir ni del inmovilismo, ni de reformas oportunistas de elementos estructurales de la arquitectura constitucional. En este sentido, adquiere una especial gravedad la reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; una iniciativa precipitada, unilateral y de inequívoca intención electoralista.

B) Insta a todos los poderes públicos y, en especial, al Gobierno de España a Impulsar una reforma, dialogada y pactada, de la Constitución que contemple:

- a. La reforma en sentido federal del Estado de las Autonomías, delimitando la atribución de competencias del Estado y de las

Comunidades Autónomas, consagrando en el texto constitucional los principios del sistema de financiación y los instrumentos concretos de cooperación y lealtad institucional; redefiniendo las funciones y la composición del Senado, reconociendo las singularidades y hechos diferenciales de las Comunidades Autónomas y determinando la financiación y las competencias de las Entidades Locales, de forma que se garantice la prestación de los servicios públicos básicos a todos los ciudadanos y ciudadanas.

- b. La consolidación del sistema de derechos y libertades reconocidos por la Constitución, que garantice la igualdad de los mismos en todo el territorio nacional, dotando del máximo reconocimiento a derechos como el de la protección de la salud y a la seguridad social, convirtiendo en derecho ciudadano el derecho a pensiones suficientes y constitucionalizando un sistema de servicios sociales.

El edil Rico Ramírez manifiesta coincidir con el contenido de la moción pero dice mostrarse en contra de la referencia a la intención que se atribuye Gobierno modificando la ley del Tribunal Constitucional, por lo que anuncia la retirada de dicho párrafo para que se produzca su voto a favor.

El edil Martín Pérez anuncia su voto a favor indicando no compartir la referencia que se hace a la modificación de la ley orgánica del Tribunal Constitucional.

El concejal Perea Riquelme señala que el motivo de la referencia a la modificación de la ley se debe a que como consecuencia de dicha modificación se atribuyen funciones sancionadoras a un órgano con origen político como es el Tribunal Constitucional.

Tras ello, se procede a votar la cuarta moción quedando la misma aprobada con el voto a favor de los concejales de PSOE y Compromís, la abstención del edil del PDPI y el voto en contra del grupo del PP adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

C) Manifiesta:

- a. El afecto, cercanía, reconocimiento y respeto al pueblo catalán, a su lengua, su cultura, su identidad y su autonomía así como nuestra voluntad de que siga formando parte de una España plural y territorialmente solidaria, dentro de la Unión Europea.
- b. Que la senda independentista conduce a la fractura de la sociedad catalana y de ésta con la sociedad española y con la europea y supone una quiebra inasumible en un Estado de Derecho de la norma constitucional y del ordenamiento jurídico.

- c. Que la respuesta a quienes quieren romper con la legalidad no puede venir ni del inmovilismo, ni de reformas oportunistas de elementos estructurales de la arquitectura constitucional. En este sentido, adquiere una especial gravedad la reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; una iniciativa precipitada, unilateral y de inequívoca intención electoralista.
- D) Insta a todos los poderes públicos y, en especial, al Gobierno de España a Impulsar una reforma, dialogada y pactada, de la Constitución que contemple:
- a. La reforma en sentido federal del Estado de las Autonomías, delimitando la atribución de competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas, consagrando en el texto constitucional los principios del sistema de financiación y los instrumentos concretos de cooperación y lealtad institucional; redefiniendo las funciones y la composición del Senado, reconociendo las singularidades y hechos diferenciales de las Comunidades Autónomas y determinando la financiación y las competencias de las Entidades Locales, de forma que se garantice la prestación de los servicios públicos básicos a todos los ciudadanos y ciudadanas.
 - b. La consolidación del sistema de derechos y libertades reconocidos por la Constitución, que garantice la igualdad de los mismos en todo el territorio nacional, dotando del máximo reconocimiento a derechos como el de la protección de la salud y a la seguridad social, convirtiendo en derecho ciudadano el derecho a pensiones suficientes y constitucionalizando un sistema de servicios sociales.

3.5º.- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOBRE ATENCIÓN A LOS REFUGIADOS.

La concejal Jover Soro procede a leer la moción presentada por el grupo popular y cuyo tenor literal dice así:

EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente Moción:

MOCIÓN PARA ASUMIR LA ATENCIÓN A LOS REFUGIADOS COMO UNA CUESTIÓN DE ESTADO

Europa está asistiendo en estos momentos a una grave crisis humanitaria motivada por el desplazamiento de miles de personas que huyen del terror y la guerra en sus países de origen y buscan en Europa un espacio de seguridad, libertad y respeto a los derechos humanos.

Las connotaciones enormemente dramáticas de la situación humanitaria que estamos viviendo incluyen la terrible pérdida de vidas humanas, y demandan que todos nos impliquemos en la búsqueda de soluciones a la misma.

Esta es una cuestión de Estado, que requiere la máxima coordinación en la Unión Europea y en el resto de la Comunidad Internacional; así como la colaboración, a nivel nacional, de todas las Administraciones, organizaciones y entidades del tercer sector y sociedad civil en su conjunto.

La sociedad española ha vuelto a demostrar, una vez más, la enorme solidaridad y el gran compromiso que los españoles siempre han demostrado con los que sufren.

El Gobierno de la Nación trabaja desde hace meses en la gestión de esta crisis. Ya en el mes de mayo se puso en marcha un equipo de trabajo con la participación de los diferentes departamentos ministeriales implicados, del que ha tomado el testigo un Grupo Interministerial formado por representantes de siete ministerios, que trabaja ya con toda intensidad para preparar, con arreglo a las decisiones europeas, la gestión del traslado, acogida e integración de los solicitantes de protección internacional.

Asimismo, se ha reunido ya la Conferencia Sectorial de la Inmigración, con la participación de las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias y se han intensificado las reuniones y contactos con las entidades especializadas en la atención e integración de refugiados, así como con los representantes de ACNUR.

El Gobierno de la Nación ha mostrado en todo momento su disposición a colaborar a la hora de hacer frente a esta crisis y se ha comprometido a acoger a cuantos solicitantes de protección internacional proponga la Comisión Europea, dando prueba de la máxima responsabilidad y solidaridad en esta cuestión, como en tantas otras y como ha hecho desde el comienzo de esta crisis.

De hecho, el Gobierno ya había previsto un importante incremento en las partidas dedicadas a la acogida e integración de refugiados, en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 aprobado el 31 de julio por el Consejo de Ministros.

Adicionalmente, y en respuesta al agravamiento de la crisis humanitaria, el Consejo de Ministros del 11 de septiembre ha aprobado un Real Decreto de ayudas extraordinarias, por importe de 13 millones de euros, a las asociaciones implicadas en la gestión de la ayuda a los solicitantes de protección internacional; que supone una primera medida inmediata para adecuar nuestra red de asistencia a la nueva situación.

En coherencia con ello, el Partido Popular también ha presentado en el Congreso de los Diputados una enmienda transaccional a los presupuestos para 2016, apoyada por todos los grupos, para reforzar, con 200 millones de euros, las partidas dedicadas a la atención de solicitantes de protección internacional.

España cuenta, desde hace años, con un Sistema de Atención a los refugiados que ha dado respuesta a las necesidades de cada momento, y que se está reforzando con más recursos para atender a la situación actual. Contamos también con la sólida experiencia de ser un país de acogida, por la condición de nuestro país de frontera marítima del Sur de Europa, lo que nos convierte en un referente en la atención humanitaria a extranjeros, así como en la reivindicación de una política europea, conjunta, coordinada e integral en relación a los movimientos migratorios de todo tipo.

Por esta razón, el Grupo Popular de Pinoso eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso la presente Moción para asumir la atención a los refugiados como una cuestión de Estado.

Instamos a todas las Administraciones Públicas a:

1. Seguir impulsando una verdadera política europea, común e integral, de inmigración y asilo, que debe contar con recursos financieros suficientes.
2. Reforzar la capacidad de respuesta de la Unión Europea ante situaciones de emergencia, como la que estamos viviendo.
3. Impulsar la dotación de fondos europeos para reforzar y concentrar los esfuerzos de cooperación en los países de origen y, en particular, de un Fondo Fiduciario Europeo para la ayuda financiera a los países de África, inspirado en una propuesta realizada por el Gobierno de España.
4. Dar prioridad al diálogo y la cooperación con los países de origen y tránsito, así como con los países limítrofes de las zonas de conflicto en la acogida de refugiados.
5. Colaborar con los países de tránsito para la protección de sus fronteras y luchar contra las mafias que se lucran con esta tragedia humana.

6. Trabajar juntos en cuentas iniciativas nos permitan lograr la paz y la estabilidad en los lugares de origen de los refugiados.

Los concejales Rico Ramírez y Martín Pérez intervienen para anunciar el voto favorable de sus grupos políticos,

La concejal Brotons Albert anuncia el voto a favor del PSOE y añade que desde la Ejecutiva Federal de dicho partido ya se está solicitando la adhesión de los municipios a estas medidas.

Tras ello, se procede a la votación de la quinta de las mociones quedando la misma aprobada con los votos a favor de la totalidad de los ediles y adoptándose, ante ello, e siguiente **ACUERDO:**

7. Seguir impulsando una verdadera política europea, común e integral, de inmigración y asilo, que debe contar con recursos financieros suficientes.
8. Reforzar la capacidad de respuesta de la Unión Europea ante situaciones de emergencia, como la que estamos viviendo.
9. Impulsar la dotación de fondos europeos para reforzar y concentrar los esfuerzos de cooperación en los países de origen y, en particular, de un Fondo Fiduciario Europeo para la ayuda financiera a los países de África, inspirado en una propuesta realizada por el Gobierno de España.
10. Dar prioridad al diálogo y la cooperación con los países de origen y tránsito, así como con los países limítrofes de las zonas de conflicto en la acogida de refugiados.
11. Colaborar con los países de tránsito para la protección de sus fronteras y luchar contra las mafias que se lucran con esta tragedia humana.
12. Trabajar juntos en cuentas iniciativas nos permitan lograr la paz y la estabilidad en los lugares de origen de los refugiados.

3.6º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA CRISIS MIGRATORIA.

La concejal Brotons Albert da lectura a la moción presentada por su partido y cuyo tenor literal dice así:

La Sra Inmaculada Brotons Albert en representació del grup municipal socialista d'este ajuntament, a l'empar del que preveu l'art. 116 de la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presenta esta proposta de resolució per incloure en l'ordre del dia

de la propera sessió ordinària del Ple que es convoque, i als efectes del seu debat i votació

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Solament el conflicte a Síria ha provocat el desplaçament de 4.000.000 de persones segons ACNUR. A Turquia romanen al voltant de 2.000.000. Líban, l'Iraq, Jordània, Egipte i altres països nord-africans acullem quasi la totalitat de la resta.

Alguns refugiats han preferit continuar camí, per açò, entre altres nacionalitats, molts sirians formen part de les 264.500 persones que han arribat a territori de la Unió Europea a través del Mediterrani des de gener fins al 14 d'agost d'enguany 2015, segons ACNUR.

La tragèdia de Lampedusa a l'octubre de 2013, en la qual van morir 368 persones, va marcar una desgraciada fita en la Unió Europea. Les reaccions dels dirigents comunitaris i nacionals ens van induir a pensar que s'engegarien solucions perquè no tornara a repetir-se una tragèdia humana d'estes dimensions. Per desgràcia, dos anys després seguim assistint a morts no solament en el Mediterrani, sinó en tot el territori europeu, de persones innocents l'únic propòsit de les quals és fugir de la guerra o de la misèria. Avui la tragèdia és que milers de persones desesperades que fugen de la mort, estan disposades a arriscar la seua vida i, en massa ocasions, perdre-la.

No podem acceptar com a inevitables les tragèdies humanes que viuen els refugiats ni les morts de persones que s'ofeguen en el Mediterrani o s'asfixien tancats en un camió. No els podem deixar a la mercè dels traficants de persones sense escrúpols en el camí cap a un futur millor, perquè si no tenen una altra alternativa en la seua fugida, seguiran arriscant les seues vides.

Encara que Europa no estiga acollint en termes relatius el major nombre de refugiats en aquesta crisi humanitària, la veritat és que les capacitats de molts països s'estan veient desbordades. En aquesta crisi, la ruta d'entrada a Europa es troba lluny d'Espanya. Majoritàriament, les vies d'entrada amb destinació als països del Nord es troben a Grècia i Itàlia. No obstant açò, la crisi està posant a prova a tots els dirigents europeus perquè quasi tots ells s'estan veient afectats per ella en una o una altra mesura.

La dimensió de la crisi és inabordable per cap país en solitari. En aquestes circumstàncies és necessari que tots els països s'involucren al màxim a cercar solucions als problemes i des de la Comissió europea s'han fet propostes perquè tots els països de la Unió actuen conforme al principi de solidaritat. No obstant açò, el Govern d'Espanya, al costat d'uns altres, sembla més interessat a desvincular-se d'un problema que avui no li afecta de ple que a tenir una actitud proactiva i solidària.

Per descomptat que no existeixen fórmules senzilles per a escometre totes les actuacions que és necessari abordar per a mitigar un problema que resulta de màxima complexitat en la seua arrel i en les seues derivades. Són necessàries mesures nacionals, europees i internacionals, mitjanes a curt, mitjà i llarg termini, plans i perspectives noves per a un problema que s'ha manifestat com mai ho havia fet.

Els socialistes volem contribuir amb decisió, amb iniciativa i des de la millor disposició al diàleg, en l'aportació d'algunes propostes que van en la línia de donar passos avança. Hem d'apartar-nos de l'abstracció o la resignació que no condueixen més que a la repetició dels problemes i, per descomptat, devem abandonar una posició que no està d'acord amb el sentir majoritari d'una ciutadania espanyola que sí és solidària. Encara està viva en la memòria la solidaritat que uns altres van mostrar amb els qui també van haver de fugir d'Espanya per motius de la guerra i posterior persecució que va viure el nostre país. Donar l'esquena a els qui avui ho necessiten és injust en si mateix, i a més, un maldestre precedent davant futures situacions de crisi que sí pugen posar en qüestió la capacitat del nostre país.

Segurament no seran les úniques propostes vàlides i viables, però sí considerem que són els mínims per a començar a treballar en la bona adreça.

Per tot açò elevem al Ple l'adopció dels següents

ACORDS

1.- Mostrem la nostra adhesió a la declaració del Consell de la Generalitat davant la situació d'emergència de les persones asilades i refugiades en el sí de la Unió Europea que manifesta:

- a) La seua solidaritat amb el sofriment de les persones i famílies desplaçades forçoses.
- b) La seua disponibilitat a col·laborar solidàriament amb la resta de comunitats autònomes en l'acolliment del major nombre de persones refugiades i asilades que li siga possible i la sol·licitud al Govern espanyol de coordinar aquesta acció col·lectiva de les diferents comunitats autònomes i municipis.
- c) Para açò, és necessari que el Govern d'Espanya inste a la Unió Europea a l'obertura d'un corredor humanitari perquè les persones desplaçades pugen arribar des dels països d'entrada a Europa, especialment Grècia, Macedònia i Servia, als països d'acolliment i que les ONG pugen proporcionar durant tot el trajecte aliments i altres elements indispensables per a la seua supervivència.
- d) El seu compromís per a la creació d'una Xarxa de Ciutats Valencianes d'Acolliment de persones refugiades i sol·licitants d'asil, amb un registre

de les famílies acollidores, organitzades per les agències d'atenció a persones migrants, en estreta col·laboració amb les Diputacions provincials i la Federació Valenciana de Municipis i Províncies, oferint les instal·lacions públiques que estiguen al seu abast.

i) El compromís de crear una àmplia xarxa d'albergs i residències per a persones refugiades i asilades, així com impulsar de manera urgent la col·laboració amb entitats públiques i privades i ONG per a la cessió de l'ús d'instal·lacions de forma provisional per a l'acolliment de persones refugiades o peticions d'asil.

f) La voluntat d'impulsar la vocació solidària de la ciutadania valenciana en l'acolliment de persones refugiades, amb el suport de les entitats que tradicionalment han protegit els drets humans de les persones desplaçades. Per això, el Consell de la Generalitat fa una crida a les entitats de la societat civil i a la ciutadania en general a sumar-se a l'acollida col·lectiva per tal de poder millorar la situació de les persones que fugen de la guerra i mostrar la solidaritat, dignitat, humanitat i justícia del nostre poble estant a l'altura d'este drama humanitari..

2. Per tot això, l'Ajuntament del Pinós manifesta el seu compromís per a formar part de la Xarxa de Ciutats Valencianes d'Acolliment de Persones Refugiades i sol·licitants d'asil amb la creació en el municipi d'un registre de famílies acollidores en col·laboració amb la Conselleria de Benestar Social, la Diputació Provincial i la Federació Valenciana de Municipis i Províncies.

Sin que se produzcan intervenciones, la sexta moción es aprobada con la totalidad de los votos a favor de los miembros de la comisión adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

1.- Mostrem la nostra adhesió a la declaració del Consell de la Generalitat davant la situació d'emergència de les persones asilades i refugiades en el sí de la Unió Europea que manifesta:

a) La seua solidaritat amb el sofriment de les persones i famílies desplaçades forçoses.

b) La seua disponibilitat a col·laborar solidàriament amb la resta de comunitats autònomes autònomes en l'acolliment del major nombre de persones refugiades i asilades que li siga possible i la sol·licitud al Govern espanyol de coordinar aquesta acció col·lectiva de les diferents comunitats autònomes i municipis.

c) Para açò, és necessari que el Govern d'Espanya inste a la Unió Europea a l'obertura d'un corredor humanitari perquè les persones desplaçades puguen arribar des dels països d'entrada a Europa, especialment Grècia, Macedònia i Servia, als països d'acolliment i que

les ONG puguen proporcionar durant tot el trajecte aliments i altres elements indispensables per a la seua supervivència.

d) El seu compromís per a la creació d'una Xarxa de Ciutats Valencianes d'Acolliment de persones refugiades i sol·licitants d'asil, amb un registre de les famílies acollidores, organitzades per les agències d'atenció a persones migrants, en estreta col·laboració amb les Diputacions provincials i la Federació Valenciana de Municipis i Províncies, oferint les instal·lacions públiques que estiguen al seu abast.

i) El compromís de crear una àmplia xarxa d'albergs i residències per a persones refugiades i asilades, així com impulsar de manera urgent la col·laboració amb entitats públiques i privades i ONG per a la cessió de l'ús d'instal·lacions de forma provisional per a l'acolliment de persones refugiades o peticions d'asil.

f) La voluntat d'impulsar la vocació solidària de la ciutadania valenciana en l'acolliment de persones refugiades, amb el suport de les entitats que tradicionalment han protegit els drets humans de les persones desplaçades. Per això, el Consell de la Generalitat fa una crida a les entitats de la societat civil i a la ciutadania en general a sumar-se a l'acollida col·lectiva per tal de poder millorar la situació de les persones que fugen de la guerra i mostrar la solidaritat, dignitat, humanitat i justícia del nostre poble estant a l'altura d'este drama humanitari..

2. Per tot això, l'Ajuntament del Pinós manifesta el seu compromís per a formar part de la Xarxa de Ciutats Valencianes d'Acolliment de Persones Refugiades i sol·licitants d'asil amb la creació en el municipi d'un registre de famílies acollidores en col·laboració amb la Conselleria de Benestar Social, la Diputació Provincial i la Federació Valenciana de Municipis i Províncies.

3.7º.-MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DE LA MARCHA ESTATAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA.

La concejal Santiago Tortosa procede a dar lectura de la moción presentada por el PSOE y cuyo tenor literal dice así:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO CON MOTIVO DE LA

MARCHA ESTATAL CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS DE

7 DE NOVIEMBRE 2015

Elisa Santiago Tortosa, como concejala de Igualdad y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pinoso desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de noviembre de 2015 confluiremos en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias machistas.

Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar la prevención y la respuesta a la subsistencia de la violencia machista evidenciada en los casos gravísimos de este verano, diez años después de la Ley integral contra la violencia de género de 2004, de las numerosas leyes autonómicas y un año después de la ratificación del Convenio de Estambul (BOE del 06.06.14), que se incumplen sustancialmente en cuanto a prevención en el ámbito educativo, que sólo dan protección laboral o económica al 1% de las 126.742 denunciantes, o de vivienda, mientras crece la desigualdad que es el caldo de cultivo de la violencia.

Los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establece el artículo 19 de la ley estatal de 2004. Sin embargo, el artículo 27.3.c) de la Ley de Régimen Local reformado por la Ley 27/2013 dice que los ayuntamientos sólo podrán prestar servicios sociales, de promoción de la igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia contra la mujer por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma financiada al 100%, que en absoluto cubren los 6 millones de la partida 45 del programa 232C de Violencia de Género en el Proyecto de Presupuestos del Estado 2016.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pinoso presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Ayuntamiento a:

- colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema 'contra las violencias machistas' y promover la participación ciudadana en la Marcha.
- hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.

- sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.
- asegurar una atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género.
- contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar.
- realizar campañas de sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal.
- erradicar el sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios.
- desarrollar una atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, inmigrantes, con diversidad funcional, paradas o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.
- fomentar la participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.

Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e Informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la administración local.

Septiembre de 2015

Tras ello, se procede a la votación de la séptima de las mociones quedando la misma aprobada con los votos favorables de los ediles de los cuatro grupos municipales y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

- colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema 'contra las violencias machistas' y promover la participación ciudadana en la Marcha.

- hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.
- sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.
- asegurar una atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género.
- contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar.
- realizar campañas de sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal.
- erradicar el sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios.
- desarrollar una atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, inmigrantes, con diversidad funcional, paradas o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.
- fomentar la participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.

Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e Informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la administración local.

3.8º.- MOCIÓN DEL IVA SOBRE LA BAJADA DEL IVA CULTURAL.

La concejal de Cultura procede a leer la moción presentada por su grupo municipal y cuyo tenor literal dice así:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO PARA REDUCIR EL IVA CULTURAL

Sílvia Verdú Carrillo, concejala de Cultura y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pinoso desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de septiembre de 2012, el Gobierno del Partido Popular impuso una drástica subida del IVA Cultural sobre el consumo de sus bienes y servicios, con excepción del sector del libro, fijándolo en la franja más alta de toda Europa: el 21%. Esta medida no ha tenido el impacto recaudatorio deseado y ha supuesto un claro golpe para la creación y el acceso de la cultura de la mayoría de nuestra ciudadanía.

Los datos del Ministerio de Hacienda revelan que la subida del IVA Cultural suponía una recaudación menor de la esperada, al tiempo que perjudicaba gravemente al sector cultural español con una pérdida constante de público, la drástica disminución en la creación y producción, y consiguientemente con el aumento del paro y la destrucción del tejido empresarial en sectores como el cine, el teatro o la música.

Conviene recordar que, en términos económicos, la actividad cultural en España ascendió a más de 26.000 millones de euros en 2012 (último dato publicado: Anuario de Estadísticas Culturales 2014), y su aportación al PIB se sitúa en el 3,4 %, incluidas las actividades vinculadas a la propiedad intelectual. Esto supone un peso similar o superior, en el conjunto de la economía, al generado por los sectores de la agricultura, ganadería y pesca (2,5% PIB), la industria química (1% PIB) o las telecomunicaciones (1,7% PIB).

La subida desproporcionada del IVA está perjudicando gravemente a la Cultura como sector de oportunidad de crecimiento económico y también a las posibilidades de acceso a la misma por parte de la ciudadanía.

La fiscalidad aplicada a los productos de la creación es una tremenda muestra de miopía por parte de este Gobierno; la Cultura, con sus diferentes manifestaciones y sensibilidades, enriquece, facilita y fortalece la convivencia en sociedad, y es uno de los elementos básicos de nuestra proyección internacional, siendo todo ello uno de los mejores legados para las generaciones futuras.

Las administraciones locales no son ajenas a esta problemática de forma directa. Muy al contrario, en su función de dinamizadoras y promotoras culturales, en algunos casos con un papel principal, son también perjudicadas con esta medida.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pinoso presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1. Reconsiderar la subida del IVA para los bienes y actividades culturales, estableciendo su tipo en el 5% -manteniendo el 4% para el libro-.
2. Proponer y defender en el seno de las Instituciones de la UE, el establecimiento de un IVA reducido para la Cultura y que esté armonizado en todo el territorio de la Unión.

El concejal del PDPI anuncia el voto a favor de su partido en todo lo que sea bajar la carga impositiva en educación y cultura así como en sectores de primera necesidad en los que informa que el IVA se halla en niveles excesivos.

El edil de Compromís se adhiere a las palabras del **concejal Rico Ramírez** y anuncia su voto a favor.

El concejal Martínez Amorós manifiesta que si bien puede estar alto el IVA en muchos sectores, existen otros como la electricidad o la alimentación de carácter más básico para los cuales es más importante luchar por su bajada.

El Alcalde interviene para expresar que la cultura, desde el momento en que proporciona puestos de trabajo directos a muchas personas, se convierte por ello y por si sólo en un sector de primera necesidad para esos ciudadanos.

Tras ello, se procede a la votación de la octava moción quedando la misma aprobada con los votos a favor de los ediles del PSOE, PDPI y Compromís y la abstención del PP, adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO** de instancia al Gobierno de España:

- 1- Reconsiderar la subida del IVA para los bienes y actividades culturales, estableciendo su tipo en el 5% -manteniendo el 4% para el libro-.
2. Proponer y defender en el seno de las Instituciones de la UE, el establecimiento de un IVA reducido para la Cultura y que esté armonizado en todo el territorio de la Unión.

3.9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA RETIRADA DE LA LEY 4/2015.

El edil López Collado procede a la lectura de la moción de grupo municipal socialista cuyo tenor literal dice así:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO PARA RETIRAR LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (LEY MORDAZA).

Francisco José López Collado, Concejal de Seguridad Ciudadana y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, junto con el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pinoso desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PP aprobó el pasado 11 de diciembre, en solitario, su Ley de Seguridad Ciudadana con la oposición frontal del PSOE. Se trata de una “ley mordaza” que rompe el espíritu de la Constitución y que el PSOE procederá a derogar en cuanto regrese al Gobierno. Esta ley no sólo no ha contado con el respaldo parlamentario de los partidos de la oposición sino que ha sido recurrida ante el Tribunal Constitucional por una amplia mayoría de los mismos: el PSOE ha promovido el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana, junto con Izquierda Plural (IU, ICV-EUiA), UPyD, Compromís-Equo, y Coalición Canaria.

No existe una demanda social para una norma absolutamente innecesaria, que supone un recorte de derechos políticos y civiles recogidos en la Constitución, por lo que lo único que busca el Gobierno es un retorno al Estado policial.

Rajoy está demostrando ser el presidente más retrógrado de la democracia española, está legislando solamente para la derecha más extrema y está aprobando recortes en derechos y libertades en cada Consejo de Ministros que se celebra.

Es evidente que el Gobierno tiene miedo a la contestación social, le molesta y convierte a la ciudadanía que protesta en ciudadanos y ciudadanas bajo sospecha. La ley mordaza es una ley desmesurada y desproporcionada, tanto por las restricciones que contempla como por el agravamiento de las cuantías de las multas. Busca castigar más ofreciendo menos garantías jurídicas a la ciudadanía.

Con esta ley, por citar varios ejemplos, se podrá castigar con hasta 30.000 euros una manifestación para impedir un desahucio o con hasta 600 euros las

faltas leves, que son las más comunes. Se podrá multar a quien difunda imágenes de antidisturbios golpeando sin necesidad a manifestantes, o considerar una amenaza a la seguridad ciudadana negarse a mostrar el DNI. Además, quienes participen en una manifestación espontánea, esto es, no notificada previamente a la Delegación del Gobierno –cosa que ocurre en el 50% de las protestas- podrán ser también multados.

Al Gobierno del PP le molesta la gente en la calle, pero el problema no son los ciudadanos y ciudadanas que critican la acción del Gobierno y sus políticas antisociales. Si la derecha gobernante quiere frenar las protestas sociales que tanto les perturban, lo que debe hacer es rectificar su política económica y echar freno a la desigualdad, pero no arremeter contra el ciudadano que protesta en la calle. Con esta ley, el PP demuestra que no acepta el derecho a la queja y a la discrepancia.

Es evidente que con la excusa de la crisis, el PP ha recortado los derechos sociales. Ahora, con la excusa de la seguridad, busca cercenar las libertades políticas y civiles. Un nuevo recorte de derechos que se suma a los ya perpetrados durante estos tres años del PP en educación, sanidad, derechos laborales, justicia.

Los socialistas seguiremos trabajando para preservar la cohesión social, la libertad y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía, impulsando desde los municipios las prestaciones necesarias de servicios sociales y promoviendo la reinserción social de las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Medidas de prevención, que, desde las entidades locales, pueden asegurar el deseable bienestar de nuestra ciudadanía y el aseguramiento de sus derechos y libertades, y ayudar a “minimizar” el efecto de la mal llamada Ley de Protección de Seguridad Ciudadana.

Por estas razones planteamos que el PP retire la “ley mordaza”, porque lima la cohesión social, cuestiona frontalmente el Estado de Derecho y limita los derechos y las libertades de ciudadanía que hemos conquistado en estos años de democracia desde que se aprobó la Constitución en el año 1978.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Pinoso somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

Retirar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana (Ley Mordaza) porque restringe indebidamente el ejercicio de los derechos y las libertades de nuestra ciudadanía y representa un ataque frontal a nuestro Estado de Derecho.

Tras informar **el concejal Rico Ramírez** de que en base a la manera en que está redactado el texto se abstiene, **el edil Martín Pérez** anuncia su voto a favor.

El edil Martínez Amorós califica la moción de política y añade que no se ha limitado el derecho de manifestación de nadie tal y como se puede comprobar cada día en el centro de Madrid.

El Alcalde indica que la moción es política porque el pleno es el máximo órgano de representación política del municipio, así como que si bien se producen manifestaciones en Madrid, sería conveniente ver a cuantos de los manifestantes se les multa a posteriori.

Tras ello, se procede a la votación de la novena de las mociones quedando la misma aprobada con los votos a favor de PSOE y Compromís, la abstención del PDPI y el voto en contra del PP, adoptándose, con respecto a instar al Gobierno de España, el siguiente **ACUERDO**:

Retirar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana (Ley Mordaza) porque restringe indebidamente el ejercicio de los derechos y las libertades de nuestra ciudadanía y representa un ataque frontal a nuestro Estado de Derecho.

4.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El concejal López Collado expone la conveniencia de ratificar, en los términos del artículo 91.4 del RD 2568/1986, la inclusión, en el orden del día, de la modificación de crédito 17/2015, todo ello en base a la urgencia de las actuaciones que la impulsan.

Tras quedar la urgencia ratificada por unanimidad de los miembros de pleno, se procede al resumen de la propuesta firmada por el edil de Hacienda y cuyo tenor literal dice así:

INFORME-PROPUESTA

Expediente MC n.º 17 /2015

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 17/2015, en la modalidad de **créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

SEGUNDO. Visto el informe de Secretaría de fecha [29/09/2015](#) sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, visto el informe de Intervención de fecha [29/09/2015](#) que informó favorablemente la propuesta de Secretaría.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2015, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con la siguiente relación:

Altas en Partidas de Gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Lin.	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0			161	62302	5	90.000 €	Reparación pozo Paredón

Alta en Partida de Ingresos

C.Ope.	Signo	Lin.	Económica	Proyecto	Importe	Texto Explicativo
020	0		87000		90.000 €	Remanente Tesorería para inversión financieramente sostenible

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El concejal Pérez Salar informa de que en el pozo de El paredón hace más de un mes que se estropeó la bomba de extracción de agua y ante ello no entra por el tubo toda la necesaria, por lo que allí radica la urgencia de acometer el arreglo y por ende la presente modificación; en evitar un corte de agua en el suministro a la población.

Los portavoces de PDPI y Compromís anuncian su voto a favor en base a que, manifiestan, las actuaciones para garantizar el suministro de agua siempre son necesarias.

La concejal Jover Soro anuncia el voto a favor del grupo municipal del PP en base la conveniencia de ahorrar en energía y garantizar el suministro de agua.

Tras ello, se procede a la votación del punto cuarto del orden del día quedando aprobado por la totalidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2015, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con la siguiente relación:

Altas en Partidas de Gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Lin.	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0			161	62302	5	90.000 €	Reparación pozo Paredón

Alta en Partida de Ingresos

C.Ope.	Signo	Lin.	Económica	Proyecto	Importe	Texto Explicativo
020	0		87000		90.000 €	Remanente Tesorería para inversión financieramente sostenible

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PARTE DE CONTROL

5º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO 920/2015, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 643/2015, DE FECHA 15 DE JUNIO, EN LO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA.

En virtud del carácter de dación de cuentas del presente punto, procede el Alcalde a resumir el contenido del decreto firmado por él y cuyo tenor literal dice así:

LÁZARO AZORÍN SALAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, DA CUENTA AL PLENO DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

“DECRETO 920/2015, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 643/2015, DE FECHA 15 DE JUNIO, EN LO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA.

Dada cuenta del Decreto 643/2015, de fecha 15 de junio, por la que se nombraba como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes cargos corporativos:

- DON LÁZARO AZORÍN SALAR
- DOÑA SILVIA VERDÚ CARRILLO
- DON JULIÁN PÉREZ SALAR
- DOÑA INMACULADA BROTONS ALBERT
- DON JOSÉ PEREA RIQUELME

Atendiendo a las nuevas necesidades organizativas y en virtud de las facultades que me confiere los artículos 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO. Revocar el nombramiento efectuado por Decreto 643/2015, a favor de la concejal doña Inmaculada Brotons Albert, como miembro de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. Nombrar como nuevo miembro de la junta de Gobierno Local, a la concejala doña Neus Ochoa Rico.

TERCERO. Los demás nombramientos de miembros de Junta de Gobierno efectuados por Decreto 643/2015, no sufrirán ningún cambio, quedando por tanto la composición de la Junta de Gobierno, tal y como se detalla a continuación:

- **DON LÁZARO AZORÍN SALAR**
- **DOÑA SILVIA VERDÚ CARRILLO**
- **DON JULIÁN PÉREZ SALAR**
- **DOÑA NEUS OCHOA RICO**
- **DON JOSÉ PEREA RIQUELME**

Los portavoces del resto de grupos políticos podrán asistir a la Junta de Gobierno.

CUARTO. Notificar esta resolución a la nueva concejala designada a fin que preste, en su caso, aceptación de tal cargo.

QUINTO. Modificar la hora de celebración de la Junta de Gobierno, que celebrará sesión ordinaria, en primera convocatoria, el primer y tercer martes del mes que corresponda a las 14,00 horas.

SEXTO. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día 1 de Octubre de 2015.

6º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO 921/2015, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 642/2015, DE FECHA 15 DE JUNIO, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

En virtud del carácter de dación de cuentas del presente punto, procede el Alcalde a resumir el contenido del decreto firmado por él y cuyo tenor literal dice así:

LÁZARO AZORÍN SALAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, DA CUENTA AL PLENO DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

“DECRETO 921/2015, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 642/2015, DE FECHA 15 DE JUNIO, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Dada cuenta del Decreto 642/2015, de fecha 15 de junio, por el que se nombraba como Tenientes de Alcalde a los siguientes cargos corporativos:

- *1er TENIENTE DE ALCALDE* *DÑA. SILVIA VERDÚ CARRILLO*
- *2º TENIENTE DE ALCALDE* *DON JULIÁN PÉREZ SALAR*
- *3º TENIENTE DE ALCALDE* *DÑA. INMACULADA BROTONS ALBERT*

- 4º *TENIENTE DE ALCALDE DON JOSÉ PEREA RIQUELME*

Visto que por Decreto 643/2015, de fecha 15 de junio, esta Alcaldía efectuaba el nombramiento de los Miembros de la Junta de Gobierno Local.

Atendiendo a que debido a nuevas necesidades organizativas, por Decreto nº 920/2015, de fecha 18 de septiembre se modifica la composición de la Junta de Gobierno Local.

Como consecuencia de dicha modificación y vista la facultad del Alcalde de nombrar y cesar libremente a los Tenientes de Alcalde de entre los Miembros de la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes locales, esta Alcaldía-Presidencia, resuelve:

PRIMERO. Revocar el nombramiento efectuado por Decreto nº 642/2015, a favor del Miembro Corporativo, Doña Inmaculada Brotons Albert como tercer Teniente de Alcalde, a consecuencia de haber cesado como Miembro de la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía nº 620/2015, de 18 de Septiembre.

SEGUNDO. Modificar el orden de nombramiento del segundo Teniente de Alcalde, Don Julián Pérez Salar, que pasa a ostentar la tercera Tenencia de Alcaldía.

TERCERO. Nombrar, como segundo Teniente de Alcalde, a Doña Neus Ochoa Rico.

CUARTO. Los demás nombramientos de Tenencias de Alcaldía efectuadas por Decreto nº 642/2015, a favor de Doña Silvia Verdú Carrillo como primer Teniente de Alcalde y a favor de Don José Perea Riquelme como cuarto Teniente de Alcalde, no sufrirán ningún cambio, quedando por tanto las Tenencias de Alcaldía con el siguiente orden:

- 1er *TENIENTE DE ALCALDE DÑA. SILVIA VERDÚ CARRILLO*
- 2º *TENIENTE DE ALCALDE DÑA. NEUS OCHOA RICO*
- 3º *TENIENTE DE ALCALDE DON JULIÁN PÉREZ SALAR*
- 4º *TENIENTE DE ALCALDE DON JOSÉ PEREA RIQUELME*

QUINTO. Corresponderá a los Tenientes de Alcalde, sustituir a la Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por orden de nombramiento en los

casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

SSEXTO. Notificar esta Resolución a los Tenientes de Alcalde designados a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación expresa de sus cargos, y remitir anuncio de los nombramientos indicados para que sean insertados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, sin perjuicio de su efectividad desde el día 1 de octubre de 2015.

SSEXTIMO. Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

7.º- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

DECRETOS DE ALCALDÍA

El Alcalde pregunta a los miembros del pleno si se les ha remitido en tiempo y forma la relación de decretos dictados desde el último pleno ordinario y que es la siguiente:

- **Resolución nº. 0564/2015:** Concesión a Herederos de Manuela Méndez Belda de derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso. (02/06/2015)
- **Resolución nº. 0565/2015:** Concesión a don Jose Luis Albert Gomariz derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso.(02/06/2015)
- **Resolución nº. 0566/2015:** Concesión a Reme Cascales Prieto derechos de inhumación en panteón del Cementerio Municipal de Pinoso.(02/06/2015)
- **Resolución nº. 0567/2015:** Concesión a Jose Antonio Sáez Pérez nicho y derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso.(02/06/2015)
- **Resolución nº. 0568/2015:** Concesión a Herederos de Juan Pérez Rico de nicho y derechos de inhumación en el Cementerio Municipal de Pinoso.(02/06/2015)
- **Resolución nº. 0569/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/28 (02/06/2015)
- **Resolución nº. 0570/2015:** Aprobar informes y justificantes (02/06/2015)
- **Resolución nº. 0571/2015:** Nombramiento de doña Isabel Ferri Bernal como funcionario de carrera de Oficial de Policía Local (02/06/2015)
- **Resolución nº. 0572/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/070, a Julia Vicent López en Paseo de la Constitución, 57 (02/06/2015)
- **Resolución nº. 0573/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/088, a Willem Poor en PT. Purgateros, 19 (02/06/2015)
- **Resolución nº. 0574/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/089, a Juan de Dios Forte del Valle en pol. 5, parcela 168 de Pinoso.(02/06/2015)
- **Resolución nº. 0575/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/090, a Julia Vicent López en Paseo de la Constitución, 57 (02/06/2015)
- **Resolución nº. 0576/2015:** Certificado de Compatibilidad urbanística 15/17, a Carol Eldred y Terence Eldred para Campamento de Turismo en Polígono 29, Parcelas 139, 367 y parte de la 136 (02/06/2015)
- **Resolución nº. 0577/2015:** Certificado de Compatibilidad urbanística 15/18, a José María sogorb Vicente para Taller de Troquelado en C/ Cura García, 3 - B (02/06/2015)

- **Resolución nº. 0578/2015:** Certificado de Compatibilidad urbanística 15/19, a Julia Vicent López para Oficina de Farmacia en Paseo de la Constitución, 57 (02/06/2015)
- **Resolución nº. 0579/2015:** Certificado de Compatibilidad urbanística 15/20, a José María Abad Criado para Explotación Minera en Polígono 18, Parcela 230 (02/06/2015)
- **Resolución nº. 0580/2015:** Concesión de licencia de obra mayor a PAUL MASON para ampliación de restaurante (adecuación de terraza a ampliación cubierta). (03/06/2015)
- **Resolución nº. 0581/2015:** Concesión de Declaración responsable ambiental 15/18, a José María Sogorb Vicente para Taller de Troquelado en C/ Cura García, 3 - B (03/06/2015)
- **Resolución nº. 0582/2015:** Cambio de titularidad de Licencia ambiental 14/20, a Embutidos Hermanos Albert, S.L. para Elaboración de Embutidos en C/ Príncipe de Asturias, 10 - B (03/06/2015)
- **Resolución nº. 0583/2015:** Concesión de Licencia de Apertura 14/11, a Horacio Ángel Sánchez Vicedo para Taller de reparación de vehículo en Pol. Ind. "El Cabezo", Calle Ocho, 9 (03/06/2015)
- **Resolución nº. 0584/2015:** Concesión de Licencia de Apertura 14/27, a Pascual Sánchez Bernal para Taller de reparación de vehículo en Pol. Ind. "El Cabezo", Calle Nueve, s/n (03/06/2015)
- **Resolución nº. 0585/2015:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (03/06/2015)
- **Resolución nº. 0586/2015:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. (03/06/2015)
- **Resolución nº. 0587/2015:** Ratificación propuesta de resolución de sanción. (03/06/2015)
- **Resolución nº. 0588/2015:** Aprobación operaciones ADO. (03/06/2015)
- **Resolución nº. 0589/2015:** Concesión de licencia animal peligroso a Ivan Cano García.(04/06/2015)
- **Resolución nº. 0590/2015:** Concesión de licencia animal peligroso a Ivan Cano García.(04/06/2015)
- **Resolución nº. 0591/2015:** Concesión de licencia animal peligroso a Juan Fco. Mataix Sánchez.(04/06/2015)
- **Resolución nº. 0592/2015:** Concesión de licencia de obra mayor a Juan Pedro Cutillas Cascales para construcción de almacén agrícola de 20 m2 útiles. (04/06/2015)
- **Resolución nº. 0593/2015:** Autorización de corte de calles.(04/06/2015)
- **Resolución nº. 0594/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/29 (04/06/2015)
- **Resolución nº. 0595/2015:** Pago parcial subvención Sociedad Unión Lírica Pinosense (04/06/2015)
- **Resolución nº. 0596/2015:** Concesión de licencia de obra mayor a Héctor Brotons Albert para ampliación de vivienda unifamiliar (04/06/2015)
- **Resolución nº. 0597/2015:** Concesión Licencia de Ocupación 0343 (2ª), a Lázaro Azorín Salar en Paseo de la Constitución, 45 - 3º (04/06/2015)
- **Resolución nº. 0598/2015:** ADO - PMP Plan de pensiones (04/06/2015)
- **Resolución nº. 0599/2015:** Convocatoria Comisión Informativa (05/06/2015)
- **Resolución nº. 0600/2015:** Convocatoria Comisión Informativa (05/06/2015)
- **Resolución nº. 0601/2015:** Convocatoria Comisión Informativa (05/06/2015)
- **Resolución nº. 0602/2015:** Convocatoria Comisión Informativa (05/06/2015)
- **Resolución nº. 0603/2015:** Convocatoria Comisión Informativa (05/06/2015)
- **Resolución nº. 0604/2015:** Convocatoria de Pleno (05/06/2015)
- **Resolución nº. 0605/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/30 (08/06/2015)
- **Resolución nº. 0606/2015:** Concesión de pago a justificar para alimentos de comedor escolar. (08/06/2015)

- **Resolución nº. 0607/2015:** Concesión de anticipo a Francisco Luis Pérez Ochoa. (08/06/2015)
- **Resolución nº. 0608/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/091, a José Antonio Quiles Brotons en PT. Herrada de Salinas, 6 (PD. Ubeda) (08/06/2015)
- **Resolución nº. 0609/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/092, a Manuel Carrasco Ramírez en PT. Prado, 12 (08/06/2015)
- **Resolución nº. 0610/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/093, a Colin Henry Routledge en C/ Pintor Albert, 6 (08/06/2015)
- **Resolución nº. 0611/2015:** Certificado de compatibilidad urbanística 15/21, a Miguel Azorín Rico en C/ Azorín, 2 - bajo (08/06/2015)
- **Resolución nº. 0612/2015:** Concesión de Comunicación de actividades inocuas 15/21, a Miguel Azorín Rico en C/ Azorín, 2 - bajo (08/06/2015)
- **Resolución nº. 0613/2015:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (08/06/2015)
- **Resolución nº. 0614/2015:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico. (08/06/2015)
- **Resolución nº. 0615/2015:** Indemnización miembro tribunal selección personal piscinas (09/06/2015)
- **Resolución nº. 0616/2015:** Lista de admitidos proceso selectivo técnico de jardín de infancia (09/06/2015)
- **Resolución nº. 0617/2015:** Cese de personal de confianza de Rubén Ortega Graciá. (09/06/2015)
- **Resolución nº. 0618/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/31 (09/06/2015)
- **Resolución nº. 0619/2015:** Contrato laboral como socorrista de Miguel Mira Amarillo. (09/06/2015)
- **Resolución nº. 0620/2015:** Contrato laboral como socorrista de Francisco Jose Serrano Muñoz. (09/06/2015)
- **Resolución nº. 0621/2015:** Contrato laboral como socorrista de Pedro Manuel Gómez Cardo. (09/06/2015)
- **Resolución nº. 0622/2015:** Contrato laboral como Socorrista de Rubén López Falcó. (09/06/2015)
- **Resolución nº. 0623/2015:** Convocatoria Pleno Constitución y elección Alcalde. (10/06/2015)
- **Resolución nº. 0624/2015:** Dev. Fianza A-INGENIA S.L. contrato de dirección, asistencia y coordinación de seguridad en la obra Biblioteca Maxi Banegas. (10/06/2015)
- **Resolución nº. 0625/2015:** Inscripción Asociación al Club Pinoso Athletic Fútbol Sala (10/06/2015)
- **Resolución nº. 0626/2015:** Transformación de personal de confianza en laboral indefinido de Jose Carlos Monzó Giménez. (10/06/2015)
- **Resolución nº. 0627/2015:** Convocatoria de Junta de Gobierno extraordinaria día 12-6-2015 (10/06/2015)
- **Resolución nº. 0628/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/32 (11/06/2015)
- **Resolución nº. 0629/2015:** Contrato de Monitor de Natación a Ana Pérez Amorós. (11/06/2015)
- **Resolución nº. 0630/2015:** Contrato de Monitor de Natación a Antonio Serrano Quiles. (11/06/2015)
- **Resolución nº. 0631/2015:** Contrato de Monitor de Natación a M^a Jose Navarro Ramírez. (11/06/2015)
- **Resolución nº. 0632/2015:** Contrato de Monitor de Natación a Emma Mira Rico. (11/06/2015)
- **Resolución nº. 0633/2015:** Contrato de Monitor de Natación a Julián Campos Velasco. (11/06/2015)
- **Resolución nº. 0634/2015:** Contrato de Monitor de Natación a Juan Jose Campos Perea. (11/06/2015)

- **Resolución nº. 0635/2015:** Contrato de Monitor de Natación a Evaristo Brotons Gil. (11/06/2015)
- **Resolución nº. 0636/2015:** Autorización corte de calles. (12/06/2015)
- **Resolución nº. 0637/2015:** Vacío de contenido (12/06/2015)
- **Resolución nº. 0638/2015:** Remesa de recibos EIM La Cometa mes de junio de 2015. (15/06/2015)
- **Resolución nº. 0639/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/33 (15/06/2015)
- **Resolución nº. 0640/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/34 (15/06/2015)
- **Resolución nº. 0641/2015:** Delegaciones de competencias a Concejales.(15/06/2015)
- **Resolución nº. 0642/2015:** Nombramiento de Tenientes de Alcalde.(15/06/2015)
- **Resolución nº. 0643/2015:** Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.(15/06/2015)
- **Resolución nº. 0644/2015:** Convocatoria de Pleno extraordinario (15/06/2015)
- **Resolución nº. 0645/2015:** Concesión de autorización para mesas y sillas en el BAR LA MÚSICA. Meses junio, julio y agosto-2015 (16/06/2015)
- **Resolución nº. 0646/2015:** Concesión de excedencia a Cesar Pérez Cascales (16/06/2015)
- **Resolución nº. 0647/2015:** Paga extra de Juan Pérez Rico (defunción 30 de mayo). (17/06/2015)
- **Resolución nº. 0648/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/094, a Gregorio Javier Amorós Rico en C/ Algueña, 4-A (17/06/2015)
- **Resolución nº. 0649/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/095, a Jorge Navarro Pérez en C/ Trigo y C/ Murcia (17/06/2015)
- **Resolución nº. 0650/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/096, a Almudena Azorín Albert en Polígono 13, Parcela 119 (17/06/2015)
- **Resolución nº. 0651/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/097, a Luis Fenoll Lozano en Polígono 16, parte de la parcela 9000 (17/06/2015)
- **Resolución nº. 0652/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/098, a Alfonso Mauricio Marhuenda en DS. Cabezo, 24 (17/06/2015)
- **Resolución nº. 0653/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/099, a M^a del Carmen Duyos Alba en PD. Encebras, 93 (Casas de abajo) (17/06/2015)
- **Resolución nº. 0654/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/100, a M^a Dolores Navarro Almazán en PD. Encebras, 87 (17/06/2015)
- **Resolución nº. 0655/2015:** Anulación operaciones contables (18/06/2015)
- **Resolución nº. 0656/2015:** Concesión de pago a justificar para fiestas de PEDANÍA LEL 2015 (18/06/2015)
- **Resolución nº. 0657/2015:** Aprobar operaciones ADO de 16 registros rectificativos F/2015/35 (18/06/2015)
- **Resolución nº. 0658/2015:** Pago nómina paga extra junio 2015. (18/06/2015)
- **Resolución nº. 0659/2015:** Concesión de Licencia de Ocupación 0338 (2^a), a Jaime Jane Rose Jones en C/ Maisonnave, 58 - 2^ºA (19/06/2015)
- **Resolución nº. 0660/2015:** Concesión de Licencia de Ocupación 0344 (2^a), a Juan Ruiz Escribano en Polígono 15, Parcela 276 (19/06/2015)
- **Resolución nº. 0661/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/102, a Antonio José Rubira Maquilón en Polígono 21, Parcela 36 (19/06/2015)
- **Resolución nº. 0662/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/103, a Honoria Pérez Marco en C/ Capitán Haya, 28 (19/06/2015)
- **Resolución nº. 0663/2015:** Cambio de titularidad de Licencia de Apertura 15/23, a Eduardo Gabriel Gómez Calabria para Restaurante en PD. Encebras, 9 (19/06/2015)
- **Resolución nº. 0664/2015:** Concesión de pago a justificar para Fiestas Partida Faldar 2015 (19/06/2015)
- **Resolución nº. 0665/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/101, a Antonio Suárez Mora en C/ Pintor Sorolla, 3 (19/06/2015)

- **Resolución nº. 0666/2015:** Asignación a grupos políticos (22/06/2015)
- **Resolución nº. 0667/2015:** Estimación de recurso de reposición.(22/06/2015)
- **Resolución nº. 0668/2015:** Contrato laboral de Elena Payá González como locutor de radio local. (22/06/2015)
- **Resolución nº. 0669/2015:** Concesión de pago a justificar para las Fiestas del Barrio de San Juan 2015. (22/06/2015)
- **Resolución nº. 0670/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/36 (23/06/2015)
- **Resolución nº. 0671/2015:** Concesión de pago a justificar para Fiestas Partida Cabezo 2015 (23/06/2015)
- **Resolución nº. 0672/2015:** Licitación contrato fiestas patronales 2015 (23/06/2015)
- **Resolución nº. 0673/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/37 (24/06/2015)
- **Resolución nº. 0674/2015:** Concesión de paga extra a personal funcionario, personal laboral y órganos de gobierno. (24/06/2015)
- **Resolución nº. 0675/2015:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (24/06/2015)
- **Resolución nº. 0676/2015:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico. (24/06/2015)
- **Resolución nº. 0677/2015:** Prórroga contrato oficial de obras a Jose López Deltell. (24/06/2015)
- **Resolución nº. 0678/2015:** Prórroga contrato peón de obras a Joaquín Saez Astor. (24/06/2015)
- **Resolución nº. 0679/2015:** Prórroga contrato peón de obras a Antonio Cortes Fernández. (24/06/2015)
- **Resolución nº. 0680/2015:** Prórroga contrato peón de obras a Sergio Pérez Soro. (24/06/2015)
- **Resolución nº. 0681/2015:** Certificado de compatibilidad urbanística 15/22, a Óscar Calpena Martínez para Peluquería cánina en C/ Pintor Sorolla, 2-A (24/06/2015)
- **Resolución nº. 0683/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/104, a Marlen González Tortosa en C/ del Porvenir, 49 (PD. Ubeda) (24/06/2015)
- **Resolución nº. 0684/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/105, a Fred Beresford British en C/ Maisonnave, 54 (24/06/2015)
- **Resolución nº. 0685/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/106, a Alberto López Mira en C/ Isabel La Católica, 9-E (24/06/2015)
- **Resolución nº. 0686/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/107, a Francisco Blanes Rocamora en C/ Murcia, 19 (24/06/2015)
- **Resolución nº. 0687/2015:** Concesión de Licencia de Ocupación 0341 (2ª), a Alberto Serrano Salar en C/ Luis Batllés, 1 - 1º Izq. (26/06/2015)
- **Resolución nº. 0688/2015:** Cumplimiento del séptimo trienio a Mª del Carmen Duyos Alba. (26/06/2015)
- **Resolución nº. 0689/2015:** Cumplimiento del sexto trienio a Enrique Justamante Sogorb. (26/06/2015)
- **Resolución nº. 0690/2015:** Concesión de Licencia de Ocupación 1134, a Antonio Pérez Brotons en Polígono 10, Parcela 3 (26/06/2015)
- **Resolución nº. 0691/2015:** Concesión de Licencia de Ocupación 0208 (2ª), a María Isabel Cano Méndez en C/ Casas Ibáñez, 2 (26/06/2015)
- **Resolución nº. 0692/2015:** Pago de beca colaborador cultural (26/06/2015)
- **Resolución nº. 0693/2015:** Convocatoria y composición Mesa Contratación para procedimiento abierto en parques y jardines. (26/06/2015)
- **Resolución nº. 0694/2015:** Pago nómina general junio 2015 (29/06/2015)
- **Resolución nº. 0695/2015:** Solicitud a Diputación Subvención ciclo hídrico (29/06/2015)
- **Resolución nº. 0696/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/38 (29/06/2015)
- **Resolución nº. 0697/2015:** Asunción responsabilidad terrenos (29/06/2015)

- **Resolución nº. 0698/2015:** Pago liquidación diferencias plenos 13 y 18 de Junio de 2015 (29/06/2015)
- **Resolución nº. 0699/2015:** Aceptación de renuncia de Federico Verdú Rico de su contrato laboral. (30/06/2015)
- **Resolución nº. 0700/2015:** Adjudicación de puestos de Técnico de Jardín de Infancia. (30/06/2015)
- **Resolución nº. 0701/2015:** Remesa de recibos de la Casa de Cultura del mes de junio de 2015. (30/06/2015)
- **Resolución nº. 0702/2015:** Confiriendo poder a abogado y procurador para actuar en tribunales.(30/06/2015)
- **Resolución nº. 0703/2015:** Remesa de recibos del mercado de mes de junio-15 (01/07/2015)
- **Resolución nº. 0704/2015:** Actualización Centros gestores. (01/07/2015)
- **Resolución nº. 0705/2015:** Convocatoria Junta de Gobierno Local (03/07/2015)
- **Resolución nº. 0706/2015:** Recibo segundo trimestre 2015, préstamo plan de ajuste RDL 4/2012 (03/07/2015)
- **Resolución nº. 0707/2015:** Seguros sociales mes de junio de 2015 (03/07/2015)
- **Resolución nº. 0708/2015:** Liquidación segundo trimestre extracción cantera. (03/07/2015)
- **Resolución nº. 0709/2015:** Adjudicación PNSP 5/2015, Contrato Fiestas Patronales 2015 (03/07/2015)
- **Resolución nº. 0710/2015:** Baja padrón habitantes que no residen en Pinoso. (06/07/2015)
- **Resolución nº. 0711/2015:** Concesión de licencia de obra mayor a Alvaro Rico Sánchez para construcción de garaje-almacén anexo a edificación existente (06/07/2015)
- **Resolución nº. 0712/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/ (06/07/2015)
- **Resolución nº. 0713/2015:** Solicitud fondos (07/07/2015)
- **Resolución nº. 0714/2015:** Contrato laboral a Francisco Enrique Teruel Pérez.(07/07/2015)
- **Resolución nº. 0715/2015:** Aprobación relación de facturas. F/2015/39 (07/07/2015)
- **Resolución nº. 0716/2015:** Adjudicar a "Iberdrola S.A.", el contrato de "Suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento". (07/07/2015)
- **Resolución nº. 0717/2015:** Vacío de contenido. (08/07/2015)
- **Resolución nº. 0718/2015:** Prórroga comisión de servicios en Petrer a Manuel de la Barrera del Lamo. (08/07/2015)
- **Resolución nº. 0719/2015:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (08/07/2015)
- **Resolución nº. 0720/2015:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico. (08/07/2015)
- **Resolución nº. 0721/2015:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico.(08/07/2015)
- **Resolución nº. 0722/2015:** Solicitud fondos (09/07/2015)
- **Resolución nº. 0723/2015:** Aprobación liquidación ICIO por la construcción de edificación anexa a piscina. (09/07/2015)
- **Resolución nº. 0724/2015:** Concesión de anticipo a Juan David Yañez Colomer. (10/07/2015)
- **Resolución nº. 0725/2015:** Concesión de licencia de parcelación a Promociones Mediterráneo Pinoso, S.A. (10/07/2015)
- **Resolución nº. 0726/2015:** Decreto corte de agua y precinto acometida de agua potable contador nº3378, sito en partida Toscar Lel, 2ª de Francisca Jiménez Cutillas. (13/07/2015)
- **Resolución nº. 0727/2015:** Convocatoria Comisión Informativa de Hacienda (13/07/2015)

- **Resolución nº. 0728/2015:** Convocatoria Comisión Informativa de Organización. (13/07/2015)
- **Resolución nº. 0729/2015:** Aprobación bases Barracas 2015 (13/07/2015)
- **Resolución nº. 0730/2015:** Concesión de Licencia de Ocupación 1145, a Henry Lacayo Reyes (13/07/2015)
- **Resolución nº. 0731/2015:** Cese de Agente de Policía Local de Verónica López Rodríguez. (14/07/2015)
- **Resolución nº. 0732/2015:** Modificación contrato Carmen Pérez Gómez (14/07/2015)
- **Resolución nº. 0733/2015:** Aprobación beca de Corresponsal Juvenil y cultural para el mes de julio.(14/07/2015)
- **Resolución nº. 0734/2015:** Aprobación convocatoria premio para reinas y damas de las Fiestas de Pinoso.(15/07/2015)
- **Resolución nº. 0735/2015:** Comunicación fecha efectos Técnico de Jardín de Infancia. (15/07/2015)
- **Resolución nº. 0736/2015:** Devolución de fianza a Asfaltos Elche S.L. "Repavimentación C/ Pintor Albert y otras". (15/07/2015)
- **Resolución nº. 0737/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/41 (16/07/2015)
- **Resolución nº. 0738/2015:** Abonar retribuciones pedáneos desde mayo hasta agosto (16/07/2015)
- **Resolución nº. 0739/2015:** Concesión de licencia de obra mayor a Terence Eldred para construcción de edificación anexa a piscina. (16/07/2015)
- **Resolución nº. 0740/2015:** Concesión de licencia de obra mayor a Sergio Martínez Jiménez para cambio de cubierta y reforma parcial de almacén. (16/07/2015)
- **Resolución nº. 0741/2015:** Pago a justificar para Fiestas Pedanía Casas del Pino 2015 (16/07/2015)
- **Resolución nº. 0742/2015:** Ampliación Horario verano ocupación de la vía pública con terrazas. (16/07/2015)
- **Resolución nº. 0743/2015:** aprobar relación de facturas F/2015/42 (17/07/2015)
- **Resolución nº. 0744/2015:** Sin contenido (17/07/2015)
- **Resolución nº. 0745/2015:** Sin contenido (17/07/2015)
- **Resolución nº. 0746/2015:** Convocatoria de Pleno Ordinaria día 21 de julio. (17/07/2015)
- **Resolución nº. 0747/2015:** Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria día 21 de julio. (17/07/2015)
- **Resolución nº. 0748/2015:** Aprobar operaciones contables préstamos. (17/07/2015)
- **Resolución nº. 0749/2015:** Designación al Policía Local de D. Joaquín Abellán Graciá como director del Festejo de suelta de vaquillas 2015. (20/07/2015)
- **Resolución nº. 0750/2015:** Solicitud subvención mejora de instalaciones archivo (20/07/2015)
- **Resolución nº. 0751/2015:** Nombramiento como Agente de Policía Local interino a Verónica López Rodríguez. (20/07/2015)
- **Resolución nº. 0752/2015:** Dev. De fianza a Lokimica S.A. (20/07/2015)
- **Resolución nº. 0753/2015:** Aprobación de modificación de créditos 10-2015 (20/07/2015)
- **Resolución nº. 0754/2015:** Concesión Plazo de subsanación errores (20/07/2015)
- **Resolución nº. 0755/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/43 (21/07/2015)
- **Resolución nº. 0756/2015:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. (21/07/2015)
- **Resolución nº. 0757/2015:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. (21/07/2015)
- **Resolución nº. 0758/2015:** Autorización instalación de barracas 2015 (21/07/2015)
- **Resolución nº. 0759/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/44. (21/07/2015)

- **Resolución nº. 0760/2015:** Contrato laboral de conductor con Juan Luis García Bravo. (22/07/2015)
- **Resolución nº. 0761/2015:** Autorización para mesas y sillas a Heladería Carlos del 17/07 al 17/08/2015 (22/07/2015)
- **Resolución nº. 0762/2015:** Aprobación bases concurso carrozas y disfraces para cabalgata (22/07/2015)
- **Resolución nº. 0763/2015:** Aprobación bases premios calles engalanadas (22/07/2015)
- **Resolución nº. 0764/2015:** Contrato laboral de conductor con don David Martínez Navarro.(22/07/2015)
- **Resolución nº. 0765/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/45 (22/07/2015)
- **Resolución nº. 0766/2015:** Autorización de corte de calles. (23/07/2015)
- **Resolución nº. 0767/2015:** Declaración de vehículo abandonado (24/07/2015)
- **Resolución nº. 0768/2015:** Concesión de vado a Víctor Navarro Almazán en C/ Hondón de las Nieves, s/n (24/07/2015)
- **Resolución nº. 0769/2015:** Contestación reclamación previa vía laboral (24/07/2015)
- **Resolución nº. 0770/2015:** Sustitución Secretaría por vacaciones (27/07/2015)
- **Resolución nº.0771/2015:** Vacío de contenido.
- **Resolución nº. 0772/2015:** Modificación de bases de becas para estudiantes de formación reglada.(27/07/2015)
- **Resolución nº. 0773/2015:** Modificación no esencial contrato de Parques y Jardines. (27/07/2015)
- **Resolución nº. 0774/2015:** Incoación expediente de responsabilidad patrimonial a solicitud de Aitor Guisasola Paredes. (28/07/2015)
- **Resolución nº. 0775/2015:** Incoación expediente de responsabilidad patrimonial a solicitud de Luis Antonio Pérez Sánchez.(28/07/2015)
- **Resolución nº. 0776/2015:** Concesión de anticipo a Luis Fernando Falcó García. (28/07/2015)
- **Resolución nº. 0777/2015:** Reconocimiento cumplimiento cuarto trienio a Juan Jose Belda Jesús. (28/07/2015)
- **Resolución nº. 0778/2015:** Reconocimiento cumplimiento séptimo trienio de doña Francisca Jesús Toral. (28/07/2015)
- **Resolución nº. 0779/2015:** Reconocimiento cumplimiento séptimo trienio a doña Jacinta López Martínez.(28/07/2015)
- **Resolución nº. 0780/2015:** Reconocimiento cumplimiento del onceavo trienio de don Jose María Verdú Leal. (28/07/2015)
- **Resolución nº. 0781/2015:** Reconocimiento cumplimiento cuarto trienio a Miguel Ángel Verdú Pérez. (28/07/2015)
- **Resolución nº. 0782/2015:** Concesión de vado a Vicente Mataix Pérez en C/ Cura García, 1. (28/07/2015)
- **Resolución nº. 0783/2015:** Pago nómina general julio 2015 (29/07/2015)
- **Resolución nº. 0784/2015:** Aprobación bonificación recibo de agua potable por avería a Ángeles Deltell Rico en C/ Pelayo, 28, contador nº 3022. (29/07/2015)
- **Resolución nº. 0785/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/46 (29/07/2015)
- **Resolución nº. 0786/2015:** Aprobación bonificación recibo de agua potable por avería a Georgina Albert Verdú en pedanía Rodriguillo, 84, contador nº2468. (29/07/2015)
- **Resolución nº. 0787/2015:** Aprobación bonificación recibo de agua potable por avería a Juan Darío Vasconcellos Ctra. Jumilla, 28, contador nº633. (29/07/2015)
- **Resolución nº. 0788/2015:** Corte calles Feria (30/07/2015)
- **Resolución nº. 0789/2015:** Concesión de licencia de obra mayor a Appiah Krishnamoorhy para ampliación de vivienda unifamiliar aislada.(30/07/2015)
- **Resolución nº. 0790/2015:** Concesión de pagos a justificar para premios "Ilig i aniras a la fira" 2015 (30/07/2015)

- **Resolución nº. 0791/2015:** Concesión de pago a justificar para concurso fotografía - biblioteca (30/07/2015)
- **Resolución nº. 0792/2015:** Concesión de licencia de obra mayor a Arthur Brautfam para construcción de almacén anexo a vivienda existente.(31/07/2015)
- **Resolución nº. 0793/2015:** Aprobación de beca de corresponsal juvenil y cultural del mes de agosto.(31/07/2015)
- **Resolución nº. 0794/2015:** Convocatoria Junta de Gobierno Local. (31/07/2015)
- **Resolución nº. 0795/2015:** Concesión de licencia de obra mayor a Gaye Yvette Clark para demolición de vivienda entre medianeras. (31/07/2015)
- **Resolución nº. 0796/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/47 (31/07/2015)
- **Resolución nº. 0797/2015:** Licencia de actividad eventual 15/24, a King x Kal en Zona Polideportivo para Barraca de fiestas (31/07/2015)
- **Resolución nº. 0798/2015:** Licencia de actividad eventual 15/25, a Beguts en Zona Polideportivo para Barraca de fiestas (31/07/2015)
- **Resolución nº. 0799/2015:** Licencia de actividad eventual 15/26, a Different en Zona Polideportivo para Barraca de fiestas (31/07/2015)
- **Resolución nº. 0800/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/109, a Armando Ramos Garcimartín en PD. LeI, 4 (31/07/2015)
- **Resolución nº. 0801/2015:** Concesión de Licencia de Ocupación 0339(2ª), a Pascual Toral Díaz para Nave en Camino del Prado, 3 (31/07/2015)
- **Resolución nº. 0802/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/48 (31/07/2015)
- **Resolución nº. 0803/2015:** Concesión de pago a justificar para Fiestas Pedanía Casas Ibáñez 2015 (03/08/2015)
- **Resolución nº. 0804/2015:** Aprobar operaciones ADO a Mancomunidad (04/08/2015)
- **Resolución nº. 0805/2015:** Remesa de recibos de mercado de abastos del mes de julio de 2015. (04/08/2015)
- **Resolución nº. 0806/2015:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico. (04/08/2015)
- **Resolución nº. 0807/2015:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico. (04/08/2015)
- **Resolución nº. 0808/2015:** Liquidación nómina atrasos 2015/7/2 Sandra Amorós Ramírez (05/08/2015)
- **Resolución nº. 0809/2015:** Nomina paga extra Sandra Amorós Ramírez (05/08/2015)
- **Resolución nº. 0810/2015:** Anulación recibos y emisión de nuevos por el mismo importe del principal por error en datos del titular de los recibos de agua potable de 3 y 4, contador nº5069, Titular:Margo Stuart Davidson, Pedanía de Ubeda, 107 N-1. (05/08/2015)
- **Resolución nº. 0811/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/1110, a Andrés Soro Mira en PZ. Colón, 12 (06/08/2015)
- **Resolución nº. 0812/2015:** Votar a los representantes del Consejo Territorial del Catastro de Alicante. (10/08/2015)
- **Resolución nº. 0813/2015:** Delegación de funciones de Alcaldía. (10/08/2015)
- **Resolución nº. 0814/2015:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.(10/08/2015)
- **Resolución nº. 0815/2015:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (10/08/2015)
- **Resolución nº. 0816/2015:** Resolviendo sanción en materia de tráfico.(10/08/2015)
- **Resolución nº. 0817/2015:** Desestimación de reclamación de Jesús Cantó. (11/08/2015)
- **Resolución nº. 0818/2015:** Concesión de licencia de segregación a Alonso Sánchez Sánchez, en pol.31, parcela 169 y pol. 30, parcela 57. (17/08/2015)

- **Resolución nº. 0819/2015:** Concesión de vado a Yudielis Noda Vázquez en C/ Capitán Cortés, 15 (18/08/2015)
- **Resolución nº. 0820/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/50 (20/08/2015)
- **Resolución nº. 0821/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/51 (21/08/2015)
- **Resolución nº. 0822/2015:** Concesión de licencia de obra mayor a Bodegas Volver, S.L., para construcción de nave de 77 m2 (14,00 x 5,5 m) (21/08/2015)
- **Resolución nº. 0823/2015:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. (21/08/2015)
- **Resolución nº. 0824/2015:** Concesión de licencia de obra mayor a Johannes Henricus Mulder y Geertruida Jansen para construcción de vivienda unifamiliar aislada, garaje y piscina.(24/08/2015)
- **Resolución nº. 0825/2015:** Reconocimiento cumplimiento tercer trienio. (26/08/2015)
- **Resolución nº. 0826/2015:** Concesión de licencia de obra mayor a Albert Frederick Mellor para construcción de piscina privada. (26/08/2015)
- **Resolución nº. 0827/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/111, a Samuel Vicedo Verdú en PZ. Colón, 21 (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0828/2015:** Concesión de licencia de obra mayor a María Pérez Jover, para construcción de vivienda unifamiliar aislada y garaje adosado. (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0829/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/113, a M^a Virtudes Palazón García en C/ García Sánchiz, 2 (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0830/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/114, a Miguel Ángel Vidal Albert en C/ Villena, 6 - bajo (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0831/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/115, a Israel Poveda Escandell en C/ Cánovas del Castillo, 25 (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0832/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/116, a César Cantó Cantó en C/ Reina Sofia, C/ Luis Salinas, C/ Cánovas del Castillo y C/ monovar (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0833/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/117, a Francisco Herrero Albert en PT. de Soncar, 51-A (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0834/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/118, a Francisco Pastor Ferri en C/ Pintor Albert, 57 (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0835/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/119, a Agapito Ochoa Jover en C/ Cánovas del Castillo, 29 (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0836/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/120, a Carmen Cutillas Rubio en C/ Ruiz de Alda, 6 (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0837/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/121, a Antonio López Palazón en C/ Sol, 3 (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0838/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/122, a HH. Virgen María Monte Carmelo en PD. Encebras, 19 (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0839/2015:** Responsabilidad Patrimonial Francisco Palazón LLobregat (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0840/2015:** Pago nómina general agosto 2015. (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0841/2015:** Anticipo a Joaquín Abellán Graciá. (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0842/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/123, a Francisco Sebastián Miñano en C/ 1 de Mayo, s/n (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0843/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/124, a Jerónima Palazón Pérez en C/ Valencia, 32 (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0844/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/125, a Caridad Esteve Rico en C/ Capitán Haya, 9 (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0845/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/126, a Juan Samper Pérez en C/ Magallanes, 26 (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0846/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/127, a Luis Fenoll Lozano en Polígono 16, Parcela 5004 (PD. Encebras) (27/08/2015)

- **Resolución nº. 0847/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/128, a Juan Jima Sarango en C/ Pedro Martínez, 11 (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0848/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/129, a Pepa Martínez Sevilla en Polígono 2, Parcela 152 (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0849/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/130, a Ana Selva Abargues en Casa Collado, 4 (Rodriguillo) (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0850/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/131, a José Antonio Ramírez Carbonell en C/ Ramón y Cajal, 6 (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0851/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/132, a José Rafael Amorós Pérez en C/ Torrevieja, 35 (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0852/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/133, a Javier Sánchez Portillo en Polígono 2, Parcela 152 (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0853/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/134, a Eva Calpena García en C/ Bailén, 38 (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0854/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/135, a Francisco García Machado en C/ del Reloj, 51 (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0855/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/137, a Richard Michael Cavender en PT. Encebras, 97-99 (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0856/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/138, a Rafael Yáñez Jover en C/ Príncipe de Asturias, 10-B (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0857/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/139, a Alfredo Zorita Cocuanso en C/ Porvenir, 46 (PD. Ubeda) (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0858/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/140, a José Javier Leal Pina en C/ García Sanchiz, 6 (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0859/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/141, a José Juan Jacobo Martínez en C/ Olózaga, s/n (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0860/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/142, a Silvia Ruvira Deltell en C/ Maisonnave, 28 (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0861/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/143, a José Luis Hurtado Sanz en PD. Culebrón, 24 (27/08/2015)
- **Resolución nº. 0862/2015:** Convocatoria de Junta de Gobierno Local. (28/08/2015)
- **Resolución nº. 0863/2015:** Ejecución Sentencia suelo arqueológico (28/08/2015)
- **Resolución nº. 0864/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/112, a M^a Carmen Payá López en P.J. Herrada de Salinas, C-1 (28/08/2015)
- **Resolución nº. 0865/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/136, a Juan Gil Amorós en C/ Elda, 34 (28/08/2015)
- **Resolución nº. 0866/2015:** Concesión de Licencia de Ocupación 0331(2^a), a Sofía Albert Rodenas en C/ Poeta Zorrilla, 2-C (28/08/2015)
- **Resolución nº. 0867/2015:** Concesión de Licencia de Ocupación 0340(2^a), a Miguel Ángel Aldeguer Albert en C/ San Francisco, 45 (28/08/2015)
- **Resolución nº. 0868/2015:** Concesión de Licencia de Ocupación 0346(2^a), a Salvador Tremiño García en C/ Escritora Carmen Conde, 1 (28/08/2015)
- **Resolución nº. 0869/2015:** Concesión de Licencia de Ocupación 0347(2^a), a Lucía Box Rico en C/ Aspe, 44 (28/08/2015)
- **Resolución nº. 0870/2015:** Concesión de Licencia de Ocupación 1147, a Begoña Ortigosa Vicedo en Polígono 19, Parcela 269 (28/08/2015)
- **Resolución nº. 0871/2015:** Concesión de Licencia de Ocupación 1146, a Jessica Zani en Polígono 26, Parcela 147 (28/08/2015)
- **Resolución nº. 0872/2015:** Remesa de recibos de mercado del mes de agosto-15 (31/08/2015)
- **Resolución nº. 0873/2015:** Estimación recurso de reposición a sanción. (31/08/2015)
- **Resolución nº. 0874/2015:** transferencia AGOSTO 2015 Mancomunidad Vidimar (31/08/2015)

- **Resolución nº. 0875/2015:** transferencia a Mancomunidad para vencimiento tercer trimestre préstamo CAM (31/08/2015)
- **Resolución nº. 0876/2015:** Contrato de interinidad con Sara Yañez Blanes. (01/09/2015)
- **Resolución nº. 0877/2015:** 2º pago parcial Convenio Coro Parroquial (01/09/2015)
- **Resolución nº. 0878/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/52 (01/09/2015)
- **Resolución nº. 0879/2015:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. (02/09/2015)
- **Resolución nº. 0880/2015:** Estimación alegaciones presentadas al recurso interpuesto por sanción tráfico. (02/09/2015)

El concejal Martín Pérez pregunta por el contenido del decreto 576 relativo a la instalación de campamento turístico acerca de si ha habido alguna actuación encaminada a ello, a lo que responde el concejal de Urbanismo que por el presente decreto simplemente se le ha dado respuesta al interesado del contenido de las normas urbanísticas locales acerca de la viabilidad de tal iniciativa. Sobre el decreto 615, acerca de la percepción de asistencias a tribunal selectivo para cubrir plaza de monitor de piscinas, se le informa por el secretario del carácter preceptivo, conforme la normativa estatal, de abonar dicho concepto aún acudiendo en horario de trabajo. Acerca del decreto 716 de adjudicación de contrato a Iberdrola, se le informa que se trata de un acuerdo de la Central de Contratación de la Diputación de adjudicación de contrato a dicha mercantil al que los ayuntamientos tienen la facultad de adherirse y por el referido decreto Pinoso lo ha hecho.

Prosigue su intervención **el edil de Compromís** preguntando por el contenido del decreto 863 acerca de protección de suelo arqueológico, a lo que contesta **el edil Perea Riquelme** que se dicta en acatamiento de una sentencia derivada del recurso interpuesto por un particular contra la protección, por parte del Ayuntamiento, de unos terrenos propiedad del particular en la carretera del Xinorlet, indicando el edil que la sentencia le da la razón al particular en su recurso.

La concejal Soro pregunta por el hecho de que los decretos 744 y 745 aparezcan sin contenido, a lo que responde **la edil Verdú Carrillo** que se debe a que alguien los reservaría y tras ello desaparecería la cuestión que motivo dictar el decreto. Pregunta tras ello por el contenido del decreto 873 en el que se informa que se ha estimado un recurso de reposición, a lo que responde el Secretario que debido a que desde el Ayuntamiento no se ha dictado resolución en dicho sentido desde el último pleno, dicha estimación de recurso ha debido de venir de SUMA en materia de tráfico.

8.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal Rico Ramírez abre el turno de intervenciones expresando que desde el inicio del presente mandato hasta su final, seguirá como criterio

de actuación poner en conocimiento de los responsables políticos con carácter inmediato y de forma personal la totalidad de deficiencias y aspectos a corregir que observe en su gestión.

El concejal Martín Pérez señala la conveniencia de que se pongan farolas con sistema LED en las pedanías y que, a ser posible, se contemple en los presupuestos del año siguiente. Tras ello, explica que observa mal estado en el solar de antigua bodega situado junto al instituto y que hace las funciones de aparcamiento y pide que se acondicione y que, a ser posible, se decore en sus fachadas. Termina su intervención solicitando que se hagan las actuaciones precisas para lograr que se capten más emisoras de radio en la localidad, que se mejoren los caminos rurales adscribiendo a tal fin más personal y maquinaria, y solicita información sobre el coste, en factura de la luz, del mantenimiento del edificio del geriátrico y la biblioteca municipal.

La concejal Jover Soro pide información sobre el alumbrado de la rotonda de la carretera de Yecla así como si su mantenimiento es autonómico o local, también por el inicio de las obras de la calle Calderón, así como por si faltan profesores por incorporarse al instituto. Junto a ello, ruega que se revisen los contenedores de reciclaje para evitar los malos olores y la saturación.

El concejal Martínez Amorós pregunta por la antena que el ayuntamiento arrendaba en su día en Santa Catalina y que con posterioridad se trasladó a EL Cabezo señalando que su arrendamiento finalizaba en 2012 o 2013 y pidiendo que se compruebe tal dato en base a los rendimientos que dicho arrendamiento de nuevo puede proporcionar. Solicita el arreglo de los caminos rurales que lo requieren ante la inminencia de la época de lluvias así como de diversas calles del municipio entre las que señala, a título de ejemplo, se encontrarían algunas como Luis Batlles o Cura García. Pregunta por si hay novedades en procedimientos judiciales con la mercantil SAPESA y señala, sobre las obras de la Casa de don Pedro, que los cables deben ir de forma subterránea por fijarlo así la normativa. A propósito de la institucionalización del día 22 de septiembre como “día de la movilidad”, pregunta por qué desde el ayuntamiento no se ha impulsado dicha jornada como día sin coches. Tras ello, hace referencia al estado del polígono del Mármol hablando de lo que califica de suciedad en sus calles y farolas rotas, y pide información sobre la situación de provisionalidad del Pinoso Club de Fútbol.

Pasando a cuestiones presupuestarias, alude a que ciertas partidas de ingresos están quedando por debajo de las previsiones iniciales, citando a tal efecto los 1000 euros recaudados en concepto de tasas por expedición de documentos frente a los 10.000 que en su momento se presupuestaron así como, en materia de canteras, que las mismas se hallan, en cuanto a recaudación, unos 500.000 euros por debajo de lo previsto en un principio.

El concejal Perea Riquelme informa que la urbanización del polígono del Mármol continuará una vez se vendan las parcelas necesarias para ello, e

informa que sobre la gestión de los residuos que allí se depositan, que se ha firmado un acuerdo con una mercantil minera para que recojan la marmolina y la utilicen para el sellado y restauración de su cantera, actuación esta última que se halla pendiente de aprobación por parte del órgano autonómico competente.

El concejal Pérez Salar expresa su compromiso con el arreglo progresivo de los caminos rurales e indica que los problemas para actuar a mayor ritmo por los límites técnicos de maquinaria al efecto así como por la insuficiencia de personal adscrito.

La concejal Santiago Tortosa expone que la factura de la luz del edificio del geriátrico suele ascender a unos 200 o 250 euros al mes y que se prevé que suba en algo cuando las asociaciones municipales comiencen a ocupar sus dependencias. En lo que se refiere al gasto de la biblioteca por el mismo concepto, informa que lo preguntará al técnico competente.

El edil Pérez Cascales señala que el funcionamiento del repetidor, a la hora de difundir en el pueblo emisoras de radio no es competencia local pero que se intentará transmitir la inquietud por su mejora ante el órgano competente. Sobre las últimas fiestas, informa que se han pagado ya todas las facturas inherentes a su organización.

El Alcalde informa que se están manteniendo conversaciones con la Diputación para la instalación de las farolas LED a las que se ha hecho antes referencia, que sobre el solar próximo al instituto se tienen dos alternativas y que se vela permanentemente por la seguridad en el mismo. En lo que se refiere a la rotonda de la carretera de Yecla, informa que las deficiencias se deben al robo de cobre y que la entidad competente para su arreglo es la Generalitat. Sobre el arreglo de la calle Calderón, informa que el coste a asumir por el ayuntamiento es de unos 250.000 euros y que el resto lo sufragará la Diputación, a lo que añade que el inicio de las obras se producirá al año que viene.

La concejal Ochoa Rico informa, en lo que se refiere a las vacantes del instituto, que el próximo lunes se cubrirá la de profesor de lengua castellana.

La concejal Verdú Carrillo expone que cada vez que se tienen conocimiento de fallos en los contenedores de reciclaje, los mismos se solventan, así como que este viernes mantendrá una reunión con la empresa que gestiona ahora el servicio. Sobre las sentencias con SAPESA, informa que la primera de las tres recibidas últimamente se perdió por la ausencia de remisión de una notificación en plazo pero que ello no obsta para que se haya dado gracias al procedimiento impulsado, un gran ahorro por la drástica disminución en los residuos, así como un incremento del cumplimiento de obligaciones por parte de la empresa en cuanto a adscripción de personal. En

segundo lugar, informa de la llegada de otra sentencia, ésta si recurrida, al contrario que la anterior, en la que se hablaba de ausencia de motivación sobre la exigencia del pesaje, y que previo informe del Secretario y el abogado se ha recurrido por entender ambos que dicha motivación sí que se daba.

El Secretario informa que el tercer pronunciamiento no es judicial sino del Consell Juridic Consultiu y que avala la pretensión del ayuntamiento de que se devuelvan los contenedores que en su día se valoraron como mejora al servicio, todo ello en un procedimiento de interpretación incoado al efecto que el propio Consell califica de correcto. De tal modo, informa que si la mercantil recurriera, en el plazo de un mes que dispone desde el 22 de septiembre, fecha en que recibió la notificación del requerimiento municipal, dicho acuerdo, no sólo estaría recurriendo la actuación municipal sino el criterio del alto órgano consultivo autonómico favorable a la actuación del ayuntamiento tanto en el fondo como en la forma del procedimiento.

La concejal Verdú Carrillo expone, sobre el día de movilidad, que como en diciembre se realizarán actividades encaminadas a conmemorar el 25 aniversario del Aula de la Naturaleza, habrá cabida en ellas a las acciones de promoción de medios de desplazamiento alternativos al coche. En lo que respecta al Pinoso CF, indica que se decidió en su momento que se redactaran nuevos estatutos y tras ello se eligiera una gestora, estando pendiente de acometer el primer trámite.

El Alcalde señala que es cierto que hay muchas calles pendientes de arreglos así como que cualquier observación sobre tal punto se haga al concejal López Collado y a él mismo y que se tendrá en cuenta, añadiendo el edil de Urbanismo que semanalmente se reúne con el técnico municipal para recapitular las actuaciones más importantes a realizar en la vía pública. Continúa el edil su intervención anunciando que examinará el estado del Polígono del Mármol y que, en lo que se refiere a los presupuestos, ya se ha mandado el borrador de 2016 al Ministerio así como que a día de hoy, la recaudación en canteras es inferior a 400.000 euros a la del año anterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y veinte minutos del día de inicio, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Pinoso, a 29 de septiembre de 2015.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Lázaro Azorín Salar

Fdo.: Antonio Cano Gómez